

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ESTRATÉGICA



PLAN TERRITORIAL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS

DIA-E

Mayo 2008

PREAMBULO

Agencia proponente:	Municipio de Hormigueros
Acción propuesta:	Adopción del Plan Territorial del Municipio de Hormigueros
Funcionario responsable:	Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde Apartado 97, Hormigueros, PR 00660-0097
Identificación del Documento Ambiental:	Declaración de Impacto Ambiental Estratégica- Plan Territorial del Municipio de Hormigueros
Abstracto:	<p>La acción propuesta consiste en la adopción del Plan Territorial del Municipio de Hormigueros. El plan representa un valioso instrumento de gestión gubernamental municipal que permitirá la utilización más racional de los suelos de su jurisdicción y controlará el desparrame urbano desmedido canalizando el crecimiento y el desarrollo socioeconómico sustentable, dentro de una lógica de conservación del medio ambiente natural. El Municipio de Hormigueros, a tenor con la Ley de Municipios Autónomos y en cumplimiento de su deber ministerial para garantizar el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, tanto de las generaciones actuales como las futuras ha preparado su Plan Territorial. Esta Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E) se presenta ante la Junta de Calidad Ambiental en cumplimiento con las normas establecidas por la Resolución Interlocutoria R-04-42-1 31 de diciembre de 2004, y la Resolución Interpretativa RI-06-1 de 31 de enero de 2006 para evaluar acciones relacionadas con la formulación y adopción de planes territoriales.</p>
Fecha de Circulación:	

Tabla de Contenido

I.	Introducción y Base Legal	<u>5</u>
II.	Resumen de la Acción Propuesta.....	<u>7</u>
III.	Interrelación y Compatibilidad del Plan Territorial con otros Planes.....	<u>9</u>
IV.	Descripción del Medio Ambiente del Municipio	<u>12</u>
	i. Características Ambientales del Municipio de Hormigueros.....	<u>12</u>
	ii. Recursos Naturales.....	<u>35</u>
	iii. Recursos Patrimoniales.....	<u>45</u>
	iv. Características Socioeconómicas.....	<u>50</u>
	v. Características Físicas	<u>89</u>
V.	Descripción de la Acción Propuesta	<u>112</u>
	i. Propósito y Necesidad de la Acción Propuesta	<u>112</u>
	ii. Disposiciones Principales de la Reglamentación vigente.....	<u>118</u>
	iii. Clasificación del Suelo.....	<u>119</u>
	iv. Propuesta de Planes de Área y de Ensanche	<u>132</u>
VI.	Análisis del Impacto Probable de la Acción Propuesta.....	<u>135</u>
	i. Impactos Reglamentarios.....	<u>136</u>
	ii. Impactos Físicos	<u>138</u>
	iii. Impactos Socioeconómicos.....	<u>143</u>
VII.	Alternativas a la Acción Propuesta	<u>147</u>
	i. No adopción del Plan Territorial.....	<u>147</u>
	ii. Adopción del Plan Territorial.....	<u>149</u>
VIII.	Relación de los Usos a Corto y Largo Plazo	<u>153</u>
IX.	Compromisos Irrevocables o Irreparables de los Recursos que Estarían Envueltos en La Acción Propuesta si la Misma se Implantara	<u>154</u>
X.	Medidas de Mitigación	<u>155</u>
XI.	Plan de Implementación y Monitoría.....	<u>156</u>
XII.	Participación Ciudadana	<u>171</u>

Tabla de Contenido; Continuación:

XIII. Apéndice.....	<u>175</u>
XIV. Lista de Figuras y Tablas.....	<u>177</u>
XV. Anejos	<u>182</u>

V. Descripción de la Acción Propuesta

La acción propuesta consiste en la adopción del Plan Territorial del Municipio de Hormigueros. El Plan Territorial consta de tres partes: el Memorial, el Programa de Actuación y la reglamentación. En la primera parte del Plan, el Memorial, se describen las condiciones naturales actuales del territorio, incluyendo sus características ambientales, socio-económicas y físicas, y se enuncia la política pública para el futuro desarrollo de las actividades humanas y la conservación de los recursos naturales e históricos existentes en el Municipio de Hormigueros. Se ha incorporado además data del Censo de 2000 sobre la estructura poblacional actual y proyectada. En la segunda parte, el Programa de Actuación, se identifican los principales programas que se llevarán a cabo en el futuro inmediato para implantar las políticas públicas. En adición, el Programa incluye recomendaciones en torno a zonas identificadas para intervención posterior mediante Planes de Área o Planes de Ensanche. En la tercera parte, la Reglamentación, se promulga la clasificación y calificación de todo el territorio municipal, extendiendo los distritos de uso a toda la extensión territorial. Cada componente del Plan fue sometido al escrutinio ciudadano a través del instrumento de vista pública y la previa evaluación de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

i. Propósito y Necesidad de la Acción Propuesta

La Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 13.001 establece como Política Pública lo siguiente:

"Los suelos en Puerto Rico son limitados y es política del Estado Libre Asociado propiciar un uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras, promoviendo un

proceso de desarrollo ordenado, racional e integral de los mismos. El proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio según lo dispuesto en esta ley, se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización -de forma no urbana- del suelo rústico.”

El Municipio de Hormigueros, a tenor con la Ley de Municipios Autónomos y en cumplimiento de su deber ministerial para garantizar el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, tanto de las generaciones actuales como las futuras ha preparado su Plan Territorial que permitirá la utilización más racional de todo su territorio al mismo tiempo que canaliza el crecimiento y el desarrollo socioeconómico sustentable.

Partiendo de la nomenclatura de clasificación establecida por la Ley, ante, para la demarcación del suelo, se identificaron los usos y condiciones actuales del terreno, se cuantificó su ocupación y se evaluó en forma crítica su capacidad actual y potencial futuro para servir a las necesidades de sus habitantes de hoy y mañana. Las condiciones de cada variable examinada sirvieron para el diagnóstico base sobre el cual se construyen los planteamientos para el desarrollo futuro del Municipio.

La Región Oeste presenta una fuerte presión de desarrollo para los próximos años. El Municipio de Hormigueros es el Municipio con menor cantidad de terrenos escarpados en la región y por tal razón, éste, junto al Municipio de Moca ha estado absorbiendo el crecimiento poblacional de Mayagüez durante las últimas décadas.

En términos generales, los asentamientos poblacionales en el Municipio de Hormigueros, se han ido moviendo hacia la colindancia con Mayagüez, posiblemente por el impacto económico del Centro Comercial Mayagüez Mall, el Centro Médico y otras facilidades ubicadas en las cercanías del Municipio.

Las consultas de ubicación presentadas ante la Junta de Planificación en el período de los últimos cinco años (ver Figura 1) demuestran iniciativas de urbanización principalmente hacia el norte de la Carretera PR-2. También se presenta presión de desarrollo hacia el barrio Guanajibo, hacia la colindancia con Mayagüez, pero en áreas que no son contiguas al centro tradicional.

Resulta necesaria la conservación de terrenos llanos con potencial agrícola, sobre los que existe gran presión de desarrollo. En el sur del Municipio se encuentra parte de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo. Es necesario fomentar el desarrollo de proyectos agrícolas, agro industriales y agro turísticos en dichos terrenos.

El patrimonio arqueológico y cultural de Hormigueros es de gran importancia. El Centro Urbano Tradicional de Hormigueros, como todos los centros urbanos de los pueblos de la Isla, presenta grandes problemas, producto de las transformaciones que ha sufrido desde el punto de vista físico y funcional. Estas transformaciones han obviado, en la mayoría de los casos, los valores culturales que contienen estas áreas y por lo tanto han afectado notablemente su integridad y la posibilidad de su potencial de uso. Este Centro Tradicional concentra una trama urbana irregular, con un valor cultural. Dentro de la misma están contenidas estructuras de valor urbano-arquitectónico. El Municipio de Hormigueros, cuenta con dos estructuras de gran valor histórico/arquitectónico, que se encuentran registradas en el Registro Nacional de Lugares Históricos. Estas son: el *Santuario de la Virgen de la Monserrate* y la *Casa de Peregrinos*. Estas propiedades, junto al Puente Silva localizado en el Barrio Guanajibo,

figuran en el *Registro de Sitios y Zonas Históricas Designadas por la Junta de Planificación de Puerto Rico*.

Toda el área urbana, incluyendo el Centro Urbano Tradicional, está compuesta por una morfología urbana irregular, en donde cada área responde a zonas independientes sin estar integradas las mismas, estando toda fragmentada y existiendo espacios entre ellas sin desarrollar. Este suelo se ha ido conformando en diferentes épocas sin una ordenación previa, lo que ha dado diferentes características tanto morfológicamente urbana como arquitectónica.

Se recomienda que el desarrollo se concentre en la Zona Urbana; por tanto todas las áreas vacantes existentes en el interior de este suelo urbano deben ser prioridad de desarrollo. Los programas de rehabilitación y revitalización del centro urbano estimularán la densificación de la población urbana.

El Municipio de Hormigueros representa un potencial para la industria, la agricultura y el desarrollo turístico, en particular, el ecoturismo. Las actividades agro-pecuarias, que constituyen fuentes de actividad económica, habrán de fomentarse evitando que la presión generada por la necesidad de vivienda lleve a mermar las actividades económicas importantes del Municipio. Se contempla así promover la ocupación de espacios vacantes en las áreas urbanizadas y con facilidad para expandir su dotación infraestructural y aumentar su densidad. El desarrollo más intenso de los terrenos hace más viable y menos costosa la prestación de los servicios municipales a los sectores residenciales al disminuir la necesidad de extender los mismos a zonas aisladas.

El Plan Territorial identifica las áreas que deben conservarse así como aquellas donde se debe concentrar el desarrollo presente y futuro. El Plan ayudará a reducir los riesgos asociados a desastres naturales porque clasifica como suelo

rústico la mayor parte de los terrenos en zonas susceptibles a inundaciones y propensas a deslizamientos limitando el desarrollo en estas áreas.

El documento formula los programas para propiciar la conservación y el desarrollo futuro del Municipio incluyendo las recomendaciones en torno a las zonas identificadas para la intervención ulterior mediante Planes de Área o Planes de Ensanche.

El Plan Territorial del Municipio de Hormigueros representa un valioso instrumento de gestión gubernamental que permitirá la utilización más racional de los suelos de su jurisdicción y controlará el desparramiento urbano desmedido canalizando el crecimiento y el desarrollo socioeconómico sustentable, dentro de una lógica de conservación de su patrimonio natural y cultural.

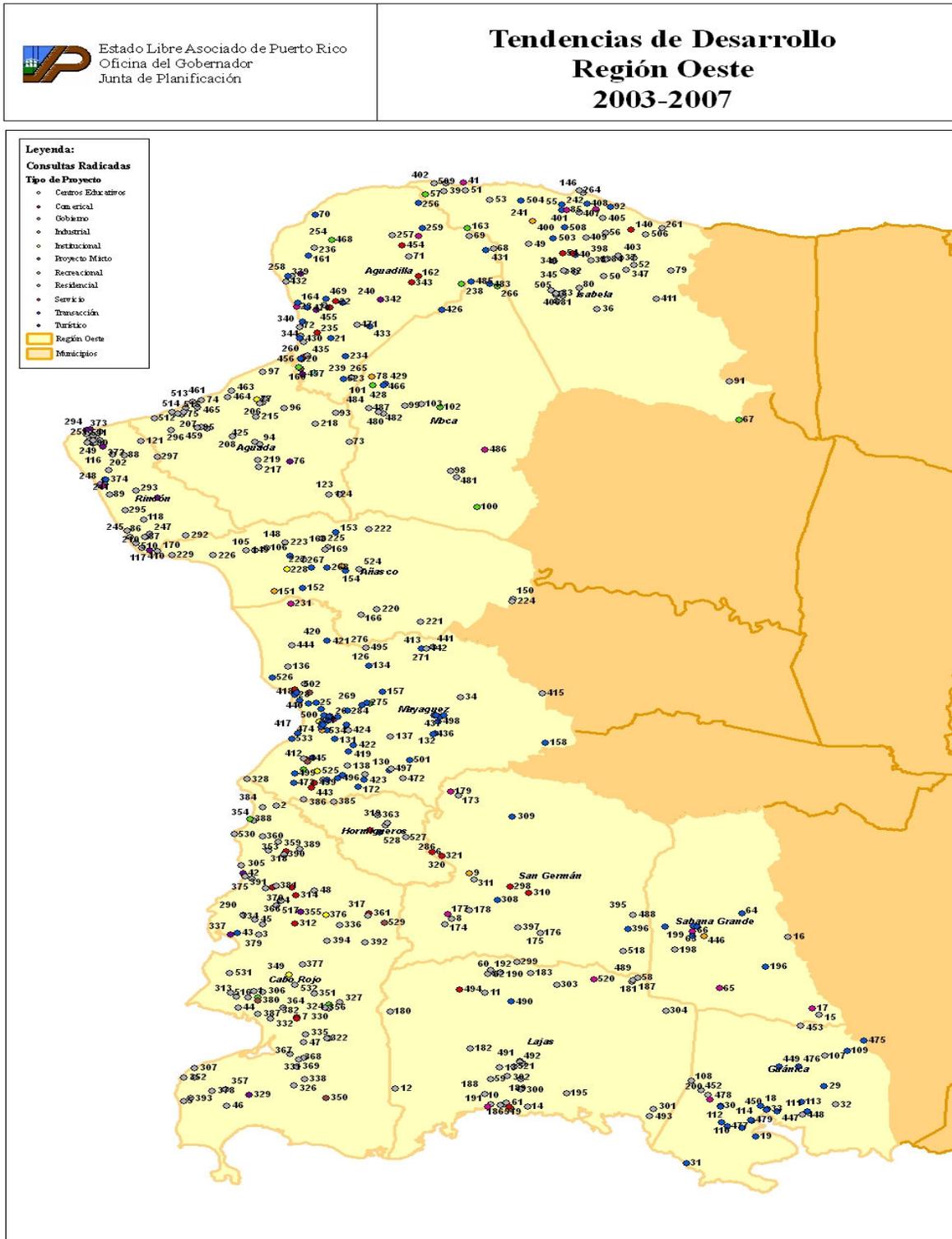


Figura 1. Tendencias Desarrollo Región Oeste 2003-2007

ii. Disposiciones Principales de la Reglamentación Vigente

Los Planes Territoriales deben cumplir con los objetivos y políticas sobre el uso de terrenos establecidos por la Junta de Planificación de Puerto Rico. La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 13.011 indica que “Los Planes Territoriales estarán de conformidad con todas las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción,...”¹ Los reglamentos de planificación y los mapas de zonificación son instrumentos esenciales para forjar la política pública de mejorar el ambiente y promover el desarrollo sustentable.

Los postulados del Reglamento de Zonificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Num.4) de la Junta de Planificación, con vigencia del 5 de noviembre de 2000, con las enmiendas actuales y futuras, serán el marco para la implantación del Plan Territorial del Municipio de Hormigueros.

El Plan Territorial contiene disposiciones reglamentarias detalladas para regular las prácticas de ocupación territorial en función de las clasificaciones establecidas por la Ley (Suelo Urbano, Suelo Urbanizable, y Suelo Rústico). La reglamentación incluye el conjunto de normas, medidas y controles sobre los usos de los terrenos que establece el carácter específico que tendrán los usos de los terrenos existentes y propuestos.

El Municipio, una vez adquiera su autonomía, establecerá un mecanismo transitorio para atender todo proyecto que se presente para consideración durante el proceso de transferencia de jerarquías en coordinación con la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).

¹ Directrices Para Los Planes de Ordenación Territorial – Planes Regionales

iii. Clasificación del Suelo

Uso de Terrenos y Zonificación

En Hormigueros al igual que en Puerto Rico, a partir de la década del sesenta, la economía, mayormente de actividad agraria, se transformó en una economía de carácter industrial. Esta modificación de la actividad económica se traduce en la reducción de terrenos de usos agrícolas y la expansión de terrenos dedicados a usos urbanos.²

En términos de necesidades de vivienda surge un patrón migratorio hacia las zonas urbanas (ciudades y pueblos), cuya oferta se traduce en el desarrollo de urbanizaciones privadas y de residenciales públicos.

Las fincas hasta el año 2002 estaban dedicadas a diferentes tipos de actividades como: cultivos y pastos mejorados, pastos naturales, pastos con maleza, terrenos agrícolas cultivados y bosques, entre otras. Desde 1998 a 2002, Hormigueros ha perdido el 31.8% de cuerdas de terrenos de uso agrícola aunque aumentó el número de fincas. (Tabla 1) La Tabla 2 muestra las diferentes categorías en uso de terrenos presentes en el Municipio durante dicho periodo.

El desarrollo urbano del Municipio se ha concentrado dentro del límite de expansión urbana y sobre todo en los últimos años en el área noroeste de este límite de expansión, alrededor del área de Mayagüez Mall. En general, el área zonificada tiene mucho suelo vacante sin construir sobre todo al norte de la PR-2 entre el área del centro tradicional y el área de Mayagüez Mall.

² Memorial General Plan Territorial Municipio de Hormigueros

En los bolsillos vacantes del área clasificada como suelo urbano, la cual está contenida dentro del área zonificada, se propone una densidad poblacional de media a alta. Esta área urbana se encuentra actualmente zonificada en diferentes distritos, los mismos son: Distrito R-1 (Residencial Uno), Distrito R-3, (Residencial Tres), Distrito R-4 (Residencial Cuatro), Distrito R-5 (Residencial Cinco). Por tanto, en cada área se proponen densidades desde R-3 hasta R-5, dependiendo el área, no obstante, se utilizará una nueva nomenclatura: Distrito R-I (Residencial intermedio) y Distrito R-A (Residencial de Alta Densidad). En el Reglamento se explica en detalle cada una de estas calificaciones.³

³ Memorial General Plan Territorial Municipio de Hormigueros

Tabla 1: Cambio en Uso de Suelos Agrícolas

Suelos en Uso Agrícola (Cuerdas)									
1978-2002									
	1978	1982	1987	1993	1998	2002	% Cambio 1978-2002	% Cambio 1978-2002	
Hormigueros									
Uso de suelos	7,999	5,076	3,814	3,484	2,557	1,743	-6,256	-78	
Número fincas	84	260	82	87	35	40	-24	-38	
Región Oeste									
Uso de suelos	175,528	185,585	178,900	115,232	145,671	120,426	-55,192	-31	
Número fincas	3,121,00	4,028.00	3,156.00	2,542.00	2,667.00	2,319.00	-802	-26	

Fuente: Censo Agrícola Federal 2002, National Agricultural Statistics Service (NASS Área del Caribe).

Tabla 2. Categorías de Uso de Terrenos

Terrenos	1998	2002	Cambio porcentual
Total			
Fincas	35	40	14.29
Cuerdas	2,557	1,743	-31.83
Bajo Cultivo-			
Fincas	23	17	-26.09
Cuerdas	929	535	-42.41
En descanso			
Fincas	12	23	91.67
Cuerdas	729	739	1.37
Pastos cultivados o mejorados			
Fincas	3	1	-66.67
Cuerdas	(D)	-	(D)
Pastos naturales			
Fincas	4	3	-25.00
Cuerdas	(D)	(D)	(D)
Pastos con maleza			
Fincas			
Cuerdas			
Bosques			
Fincas	14	4	-71.43
Cuerdas	248	(D)	(D)
Terrenos en lagos, charcas, edificios, etc.			
Fincas	5	1	-100.00
Cuerdas	2,135	1,390	-34.89

D=No datos disponibles. -=No existen

Nota: Puede haber diferencias entre el total y la suma de los sectores debido al redondeo.

Fuente: Censo Agrícola Federal 2002, National Agricultural Statistics Service (NASS Área del Caribe).; Junta de Planificación, Programa de Planificación Económica y Social, Oficina del Censo y Subprograma de Análisis Social, Modelos y Proyecciones.

Criterios de Clasificación

El diagnóstico sobre el conjunto de variables que inciden sobre el territorio de Hormigueros orienta la clasificación de los suelos en el Municipio. La clasificación del suelo se fundamenta en las categorías establecidas en el Capítulo XIII de la Ley de Municipios Autónomos de 1991, según enmendada, las cuales tienen el propósito fundamental de dirigir el crecimiento y la ocupación del territorio de forma funcional. Estas categorías son: *Suelo Urbano*, *Suelo Urbanizable* y *Suelo Rústico*, con sus respectivas sub-clasificaciones. (Tabla 3, Figura 2 y Figura 3)

Partiendo de esta nomenclatura de clasificación, para la demarcación del suelo se identificaron los usos y condiciones actuales del terreno, se cuantificó su ocupación y se evaluó en forma crítica su capacidad actual y potencial futuro para servir a las necesidades de sus habitantes de hoy y mañana. Las condiciones de cada variable examinada sirvieron para el diagnóstico base sobre el cual se construyen los planteamientos para el desarrollo futuro.⁴

❖ *Suelo Urbano*

La metodología utilizada para clasificar suelos urbanos, se basa en los criterios establecidos en la Ley de Municipios Autónomos. La Ley considera como *Suelo Urbano* (SU) aquel constituido por los terrenos que cuentan con la infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que en estos suelos se realizan y que están comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, designándose como tales por un Plan Territorial.

⁴ Idem

De acuerdo a estos criterios, el Plan propone como suelo urbano los terrenos desarrollados hasta el momento dentro del área de expansión urbana fijada por la Junta de Planificación y al patrón de desarrollo que exhibe el Municipio. Esta propuesta está basada en una foto aérea de 2006 donde aparecen todos los terrenos construidos dentro y fuera del referido límite de expansión urbana. El desarrollo deberá concentrarse en la zona urbana evitando la ubicación de desarrollos urbanos en la ruralía, los cuales no cuentan con la infraestructura necesaria y crean presión de desarrollo en él área.

No obstante, para reconocer y ordenar las comunidades existentes, que aunque están en la ruralía exhiben características del proceso urbanizador de los terrenos, se creó la Subclasificación de *Suelo Urbano Atípico Desarrollado* (SUAD). Estos desarrollos por su naturaleza o características particulares merecen atenderse mediante mecanismos especiales que cumplan con la finalidad de la Ley de Municipios Autónomos al igual que con la Ley 550 de 4 de octubre de 2004, conocida como *Ley del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*.

En el *Suelo Urbano* se reconocen todas las áreas con zonificación urbana existentes y se amplió para reconocer consultas de ubicación aprobadas y las áreas desarrolladas fuera de estas áreas, se clasificaron SUAD, particularmente en el Barrio Lavadero. Estos comprenden unas **85.45** cuerdas y representan un 1.14% del total del territorio de Hormigueros.

La mayor parte de estos suelos están agrupados en dos zonas; una al noroeste del Municipio, coincidiendo con los desarrollos que se han originado producto de la localización de Mayagüez Mall, a ambos lados de la Carretera PR-2. Se caracterizan en su gran mayoría por desarrollos que han ocurrido después de la década del ochenta como urbanizaciones privadas.

La otra zona urbana se encuentra al sureste del Municipio, en esta zona está el Centro Urbano Tradicional, el cual es el asentamiento más antiguo del Municipio. Alrededor de este Centro Tradicional, encontramos el área industrial, áreas recreativas, deportivas, facilidades públicas y áreas residenciales como las urbanizaciones Colinas del Oeste y Verdum, un residencial público y el área localizada en la intersección de la Carretera PR-345 con la Carretera PR-2 donde se desarrolló la Urbanización La Monserrate.

El Centro Urbano Tradicional es el núcleo que dio origen a esta área urbana, por tanto es parte importante del desarrollo histórico y social del Municipio, así como base económica ya que mantiene componentes de pequeños comercios tradicionales, por tanto funciona como centro del área urbana. Su deterioro físico y funcional ha afectado el flujo de posibles consumidores. En esta área es donde predomina el uso mixto, comercial, residencial y público. Se necesita revitalizar esta área a través de planes de área. El Municipio ha realizado una serie de proyectos y mejoras sobre esta área.

El Plan Territorial de Hormigueros clasifica el 23.84% de su territorio como *Suelo Urbano*, equivalente a unas **1,778.86** cuerdas.

❖ ***Suelo Urbanizable***

El *Suelo Urbanizable* es aquel que el Plan Territorial declara apto para ser urbanizados a base de la necesidad de terrenos para acomodar el crecimiento del municipio en un período de ocho (8) años y cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación del suelo incluye las sub-categorías de Suelo Urbanizable Programado (SUP) y *Suelo Urbanizable No Programado* (SUNP). El *Suelo Urbanizable Programado* estará constituido por aquél que pueda ser urbanizado, de acuerdo al Plan Territorial, en un período previsible de cuatro (4) años, luego de la vigencia del Plan.

La clasificación de los terrenos urbanizables se ha hecho a base de las tendencias de desarrollo observadas y la capacidad de la infraestructura existente y programada. Estos abarcan un área de aproximadamente **280.28** cuerdas lo que constituye un 3.76 % del territorio.

Toda el área propuesta como suelo urbanizable programado actualmente está sometida al proceso urbanizador por estar localizada cerca del área del Centro Comercial Mayagüez Mall, pero sin una planificación urbana adecuada e integración con el resto del suelo urbano existente.

Todas estas zonas clasificadas como suelo urbanizable programado se desarrollarán mediante programas de Planes de Ensanche según amerite cada uno. En la elaboración de estos planes de ensanche se debe contemplar entre algunos aspectos generales: los usos mixtos, las densidades permisibles, fomentar la incorporación de viviendas de interés social, el desarrollo compacto de las áreas, entre otros.

En este suelo urbanizable es hacia donde se enfocarán los esfuerzos de desarrollo para acomodar la población y usos de forma tal que promuevan un desarrollo integral del Municipio en los próximos años. Actualmente El Plan Territorial no propone terrenos bajo la clasificación de SUNP.

❖ ***Suelo Rústico***

El Suelo Rústico está constituido por los terrenos que se consideran deben ser protegidos del proceso urbanizador en virtud de su potencial agrícola, valor natural, ecológico, arqueológico, recreativo, o riesgo virtual a la seguridad o salud pública.⁵ Además, éstos no son necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho años. Sobre el mismo se

⁵ Reglamento Núm. 24 de la Junta de Planificación de Puerto Rico

debe contener la expansión física de las comunidades rurales existentes. En estos suelos queda suprimida toda actividad de naturaleza urbana o urbanizable. Esta clasificación posee dos acepciones, a saber: *Suelo Rústico Común* y *Suelo Rústico Especialmente Protegido*.

El *Suelo Rústico Común* (SRC) es por definición aquel no clasificado como Suelo Urbano o Suelo Urbanizable. Esta clasificación reconoce la existencia de comunidades rurales y la necesidad que tienen éstas de crecer. No obstante, el crecimiento será uno controlado, sujeto a la disponibilidad de infraestructura y serán atendidas mediante la Sub-clasificación de *Suelo Urbano Atípico Desarrollado*.

Los terrenos clasificados como *Suelo Rústico Común* abarcan una extensión de aproximadamente **1,839.30** cuerdas, lo que equivale a un 24.65 % del territorio. Estos terrenos se encuentran principalmente al noreste del Municipio y comprenden los terrenos fuera del área zonificada municipal.

En términos de actividades productivas en el Suelo Rústico Común, se fomentarán aquellas que sean compatibles con el carácter rural y natural existente, se fomentará la agricultura y la forestación de acuerdo a las mejores prácticas de conservación de terrenos. Por último, hay que señalar el posible desarrollo de los lugares con potencial arqueológico que se encuentran dentro de este suelo que tendrán un tratamiento especial y cuyo desarrollo deberá hacerse en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

El *Suelo Rústico Especialmente Protegido* posee un gran valor natural y agrícola. En este suelo no se permite ninguna actividad de naturaleza urbana o urbanizable o que conlleve proceso urbanizador. El *Suelo Rústico Especialmente Protegido* se sub-clasifica en tres categorías de suelo, a saber: *Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola* (SREP-A), por su valor agrícola, *Suelo Rústico*

Especialmente Protegido - Ecológico (SREP-E), por su alto valor ecológico y *Suelo Rústico Especialmente Protegido* – Bosque (SREP-B).

Los suelos propuestos como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) tienen una extensión de aproximadamente **3,478.607** cuerdas y representan un **46.62%** del territorio total del Municipio. La Reserva Agrícola del Valle del Guanajibo, se clasificó como SREP y las áreas calificadas Distrito Selectivo (DS) se incluyeron en la Sub-clasificación Suelo Urbano Atípico Desarrollado.

Los terrenos con alto valor agrícola designados como SREP-A están localizados en el sur del Municipio, definidos por la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo y comprenden unas **2,973.755** cuerdas equivalentes al **39.85** % del territorio municipal. En este suelo no se permite ninguna actividad de naturaleza urbana o urbanizable o que conlleve proceso urbanizador. Bajo la categoría de SREP-B se clasificaron unas **226.59** cuerdas equivalentes a un **3.04%** del territorio municipal. Además, se incluye el Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico el cual incluye terrenos de valor natural. Estos comprenden un total de **278.27** cuerdas, equivalentes a **3.73%** del territorio. Se protegen bajo esta clasificación terrenos en los Barrios Jagüitas, Hormigueros y Lavadero donde se encuentra la planta *Aristida Portoricensis* conocida comúnmente como el "Matojo de las Mesas" o "Pelos del diablo", una especie identificada como elemento crítico por la División de Patrimonio Natural del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. (**Error! Reference source not found.**)

Para la protección del Suelo Rústico se establecen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Conservación y uso adecuado de áreas agrícolas, pecuarias, madereras y áreas naturales, actualmente en utilización o con potencial de desarrollo.
- Protección de los recursos de aguas superficiales y subterráneos y su cuenca inmediata, así como los sistemas ecológicos, hábitat de fauna y

flora rara, vulnerables y en peligro de extinción y otros sistemas y recursos naturales de valor ecológico

- Conservación de áreas abiertas para la recreación o potencial de desarrollo para el disfrute de los habitantes.
- Conservación de áreas abiertas para permitir el futuro ensanche de áreas urbanas para atender las necesidades de futuros desarrollos.
- Protección y conservación de estructuras y sitios de valor cultural.

La distribución para la clasificación del suelo del territorio de Hormigueros se propone tomando en consideración las características ambientales, físicas y socio-económicas, así como las necesidades particulares del Municipio. La Tabla 3 y la Figura 2 muestran la Distribución de la Clasificación del Suelo recomendados en el Plan Territorial de Hormigueros, mientras que la Figura 3 representa el Mapa de Clasificación Propuesto.

**Tabla 3. Distribución de la Clasificación del Suelo
Municipio de Hormigueros**

CLASIFICACION	CUERDAS	% Total
SU	1778.8670	23.84%
SUAD	85.4490	1.15%
SUP	280.2820	3.76%
SRC	1839.2960	24.65%
SREP-A	2973.7550	39.85%
SREP-B	226.5850	3.04%
SREP-E	278.2670	3.73%
TOTAL	7462.5010	

Distribución de la Clasificación del Suelo Municipio de Hormigueros (cuerdas)

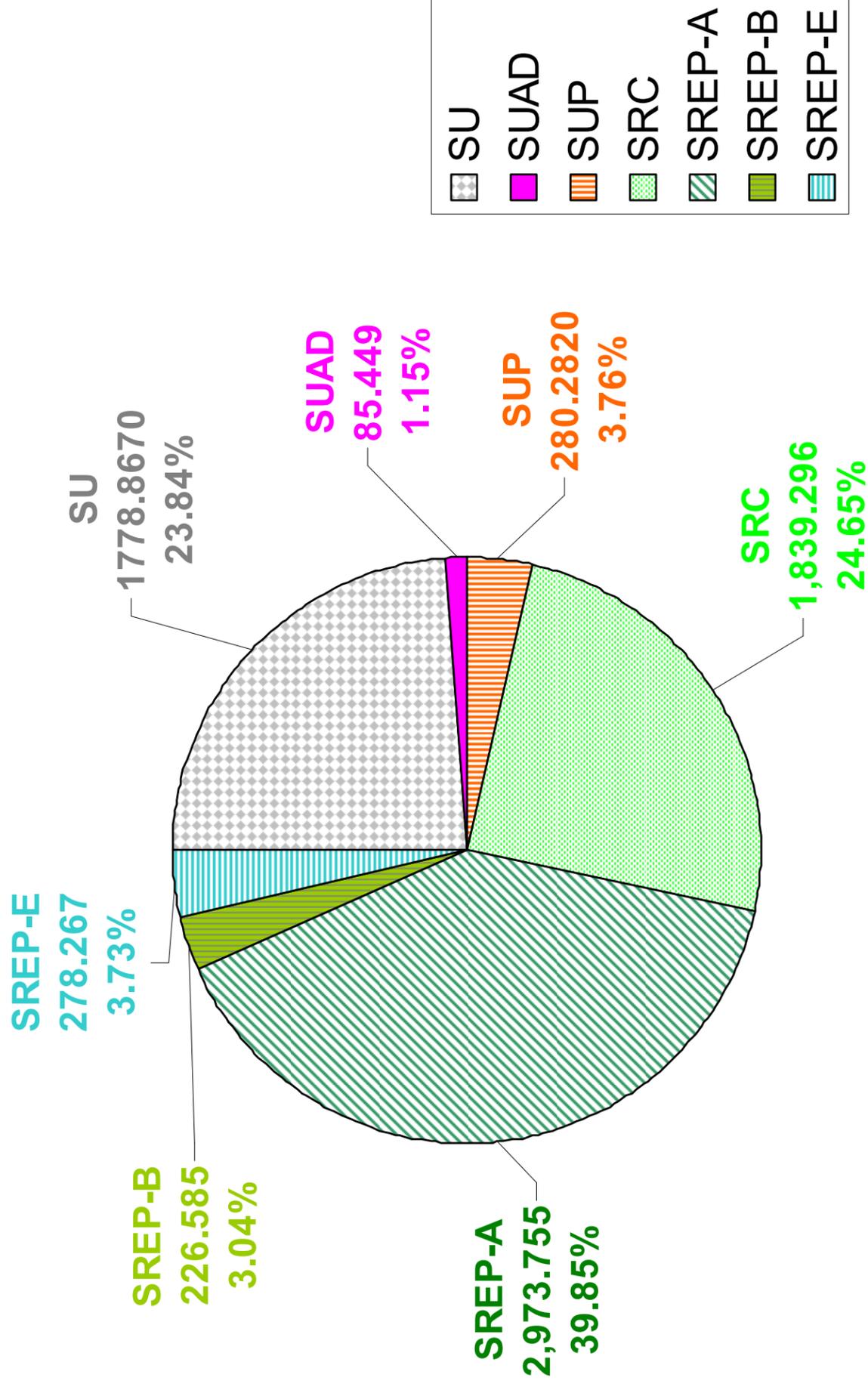


Figura 2. Distribución de la Clasificación del Suelo Municipio de Hormigueros (cuerdas)

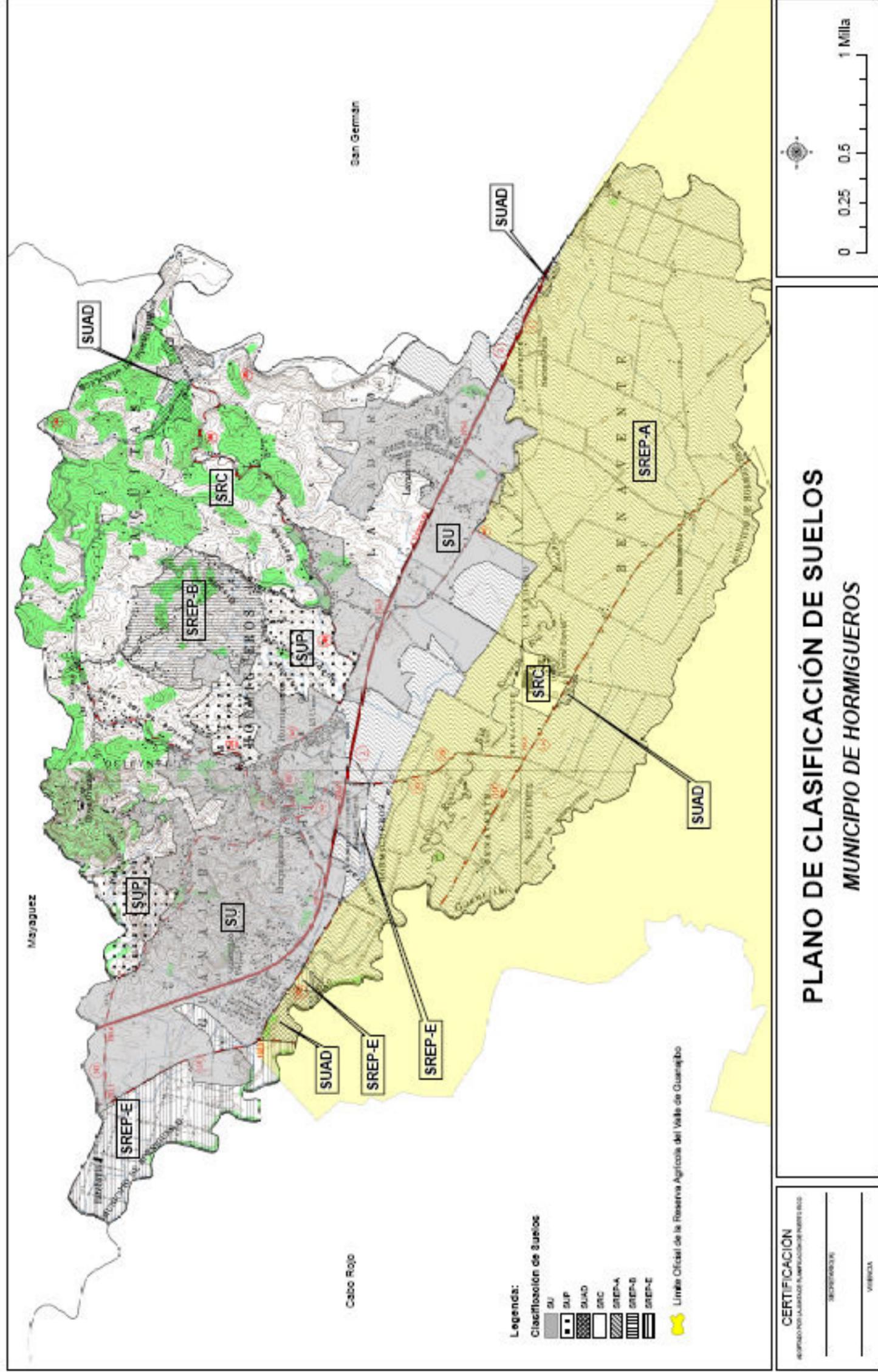


Figura 3. Mapa Clasificación de Suelos Propuesto

iv. Propuesta de Planes de Área y de Ensanche

El Plan Territorial, definirá los elementos fundamentales de la ordenación en el Municipio, entre otros, mediante programas para el desarrollo y ejecución en cada tipo de suelo: suelo urbano, urbanizable y rústico. Los programas a establecerse serán Programas de Ensanche para Suelo Urbanizable Programado, Programa de Plan de Área para el Suelo Urbano y Suelo Urbano Atípico y todos los programas generales según las Políticas Públicas definidas para cada tipo de suelo.⁶

Planes de Área Propuestos:

1. Áreas de valor urbano arquitectónico cultural especial:

- Plan de Área para la Rehabilitación del Centro Urbano Tradicional/Cultural de Hormigueros.
- Plan de Área para el Bloque donde se encuentra localizado el Santuario a la Virgen de la Monserrate.

2. Plan de área de reforma interior del área urbana:

- Plan de área para la rehabilitación del área aledaña a la plaza municipal
- Plan de área para el bloque vacío esquina Mateo Fajardo
- Plan de área para las entradas al área urbana de Hormigueros

3. Plan de área para la ordenación de asentamientos aislados

- Plan de Área de la Comunidad Lavadero
- Programa Para el Plan de Área de la Comunidad Jagüitas

El Centro Urbano Tradicional como escenario socio-económico es el recurso principal del territorio municipal por su valor cultural teniendo en cuenta que el mismo contiene el Santuario de la Virgen de la Monserrate, que es un lugar para las manifestaciones de expresiones culturales de enorme riqueza. (Figura 4)

⁶ Plan Territorial Final Municipio de Hormigueros

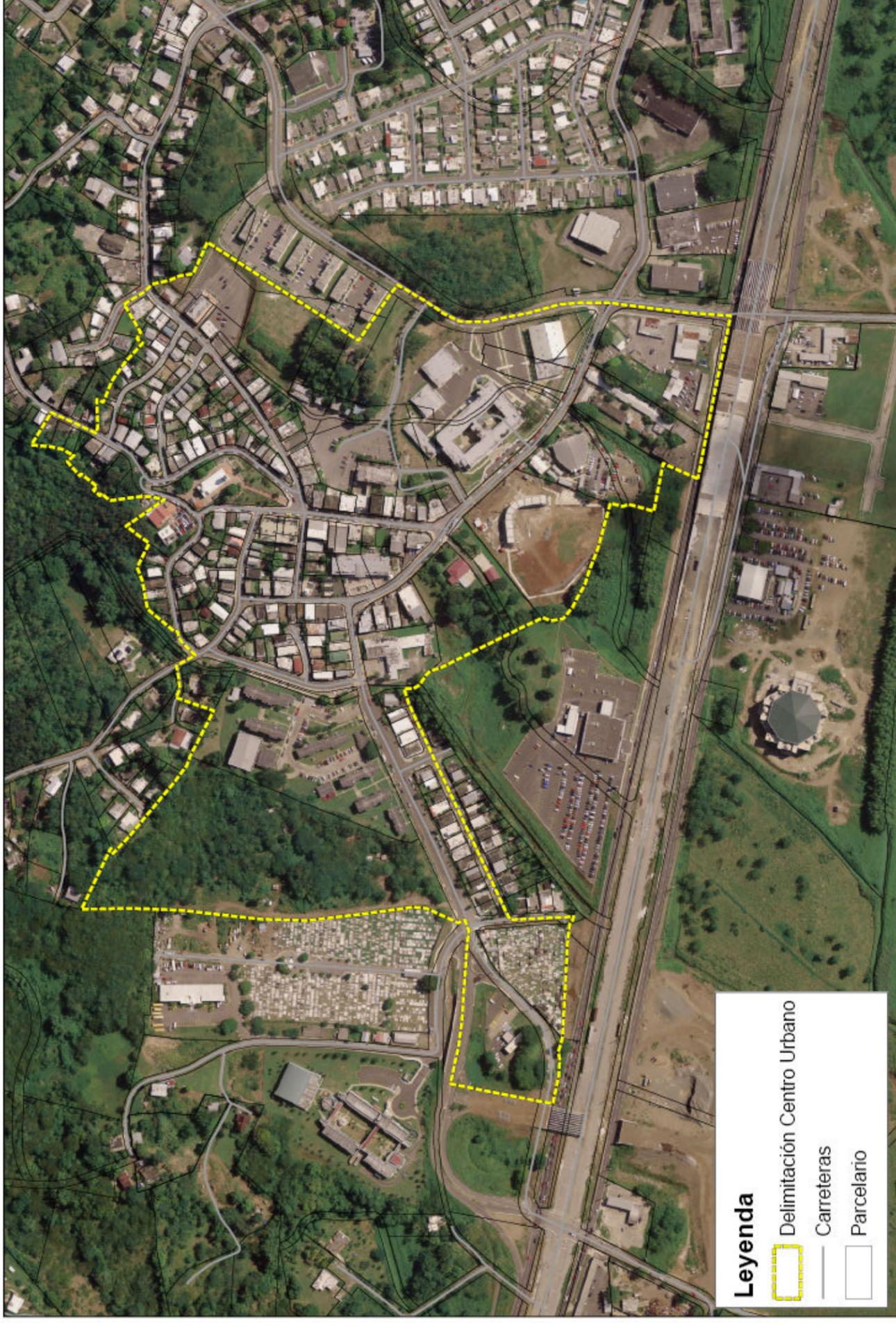
Este escenario físico aporta un aspecto de gran relevancia en el interés de fortalecer la identidad cultural del mismo. En conjunto con este elemento, el Centro Tradicional mantiene la presencia del comercio, a la vez que predomina el componente popular residencial urbano. Además, en estos momentos el entorno de éste centro urbano es un lugar sujeto a fuertes presiones de desarrollo urbano, debido a su proximidad al Centro Comercial Mayagüez Mall. Todo este conjunto de elementos pone en evidencia la necesidad de reflexionar y proponer acciones concretas sobre el mismo. La preocupación municipal está dirigida a fortalecer los elementos que ennoblezcan el Centro Urbano Tradicional. Por tanto, a base de lo señalado, es necesario mejorar determinadas áreas para aumentar su potencial recreativo/religioso y así abrir nuevas oportunidades económicas y sociales para el territorio. En ese contexto se analizaron algunas áreas y se identificaron sus problemas y a base de esto se plantean recomendaciones de intervenciones en el mismo. Estas intervenciones se enfocan a corto y a largo plazo de acuerdo a su alcance, posibilidad y necesidad.

Propuesta de Programas de Planes de Ensanche

La Ley de Municipios Autónomos establece que previo a la conversión de un suelo urbanizable a suelo urbano, el municipio debe preparar un Plan de Ensanche para el área que va a ser convertida en suelo urbano. El desarrollo de los Planes de Ensanche, una vez implantado el Plan Territorial se fundamentará en el Programa de Ensanche que plantea el Plan Territorial. Los Planes de Ensanche tendrán como objetivo establecer directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo del suelo propuesto como urbanizable programado. El Plan de Ensanche propuesto establecerá el sistema vial, el espacio público y las áreas a desarrollarse o parcelarse. Así como toda la infraestructura con la capacidad de las mismas. Según se ha analizado, la proyección de la población del Municipio, se espera aumente en las próximas décadas, por tanto, se ha proyectado tanto la necesidad como demanda real de vivienda, según se ha demostrado en el análisis del Memorial General.

Por otra parte, podemos observar que el crecimiento experimentado en el área urbana de Hormigueros, luego del desarrollo de urbanizaciones, ha sido ubicado en la mayoría de los casos en terrenos dentro del límite de expansión urbana. Toda esta área que se ha comenzado a intervenir con actividades inmobiliarias se propone sea clasificada como Suelo Urbanizable Programado. La misma está localizada dentro del área calificada. Este programa de ensanche en el suelo urbanizable programado consolidará y completará todo el desarrollo urbano de la zona noroeste, próxima al área de Mayagüez Mall.

El área propuesta se encuentra localizada al oeste del Centro Urbano Tradicional, bordeado por el lado sur por la Carretera PR-2. Es un sector que se encuentra entre dos áreas clasificadas como urbanas: el área del Centro Urbano y su periferia y los desarrollos al oeste de urbanizaciones que se han construido cerca del Centro Comercial Mayagüez Mall. La localización de esta área comercial ha producido una fuerte presión de desarrollo en esta área. Se propone que se desarrolle a unas densidades de medias a altas.



Junta de Planificación de Puerto Rico
Oficina de Plan de Uso de Terrenos

Municipio de Hormigueros

Mapa de Centro Urbano Ley 212

Junta de Planificación de Puerto Rico

Figura 4. Mapa Delimitación Preliminar Centro Urbano Tradicional

VI. Análisis del Impacto Probable de la Acción Propuesta

El Plan Territorial del Municipio de Hormigueros enuncia la política pública para el futuro desarrollo de las actividades humanas y la conservación de los recursos naturales e históricos existentes. El plan identifica los principales programas que se llevarán a cabo en el futuro inmediato para implantar las políticas públicas y promulga la clasificación y calificación de todo el territorio municipal, extendiendo los distritos de uso a toda la extensión territorial. El Plan Territorial de Hormigueros es compatible con las recomendaciones de clasificación de suelos así establecidos por el primer borrador del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT) y cónsono con los programas de política pública para promover la densificación y revitalización de los cascos urbanos.

Se han identificado tres tipos de probables impactos: aquellos que impactan el contexto reglamentario, aquellos que impactan el ambiente físico y aquellos que impactan el carácter socio económico del Municipio.

i. Impactos Reglamentarios

Los reglamentos de planificación y los mapas de zonificación son instrumentos esenciales para forjar la política pública de mejorar el ambiente y promover el desarrollo sustentable. Actualmente el Reglamento de Zonificación de la Junta de Planificación (Reglamento de Planificación Num.4), enuncia el conjunto de normas, medidas y controles sobre los usos de los terrenos que establece el carácter específico que tendrán los usos de los terrenos existentes y propuestos.

El Artículo 13.011 de la Ley de los Municipios Autónomos (Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada), establece que el Plan de Ordenación estará en conformidad con todas las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la

construcción, excepto por los reglamentos que sustituyan o enmienden de acuerdo a lo indicado a continuación y citamos: *podrá proponer sustituciones o enmiendas a los reglamentos u otros documentos de la Junta de Planificación o la Administración de Reglamentos y Permisos, excepto por el Reglamento de Edificación, el Reglamento de Zonas Susceptibles a Inundaciones, el Reglamento de Sitios o Zonas Históricas, el Reglamento de Zonificación de la Zona Costanera y de Accesos a las Playas y Costas de Puerto Rico, y otros reglamentos o documentos que se adopten específicamente como de aplicación regional o general en Puerto Rico.*

A tenor con las facultades concedidas a los municipios en el Capítulo 13 de la Ley, ante, y de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988 (conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme), el Gobierno Municipal de Hormigueros adopta el *Reglamento de Planificación Número 4* de la Junta de Planificación vigente con las enmiendas actuales y futuras presentadas por la Junta de Planificación, y se adopta además, el Reglamento de Planificación Núm. 28, *Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico*, para reglamentar el uso de los terrenos en la porción de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo localizada en Hormigueros, en adición a los reglamentos citados en la Ley, ante.

El Municipio adopta además, los siguientes reglamentos de planificación como parte de su reglamentación de ordenación:

- **Reglamento de Planificación Núm. 3** – Reglamento de Lotificación y Urbanización, según enmendado.
- **Reglamento de Planificación Núm. 20** - Reglamento Sobre el Control del Tránsito y Uso Público de las Calles Locales

- **Reglamento de Planificación Núm. 21** – Reglamento de las Nuevas Competencias para Viabilizar el Desarrollo Urbano
- **Reglamento de Planificación Núm. 22** - Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público
- **Reglamento de Planificación Núm. 25** – Reglamento de Siembra, Corte y Forestación para Puerto Rico

La reglamentación vigente respecto a la jurisdicción de los cuerpos de agua en el territorio permanecerá a cargo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, por lo que cualquier proyecto que impacte un cuerpo de agua deberá considerar la reglamentación vigente.

El Plan Territorial de Hormigueros busca armonizar el desarrollo del Municipio con las políticas públicas y planes generales y regionales de Puerto Rico, así como con los Planes de Ordenación de los municipios adyacentes.

El Municipio de Hormigueros ha preparado su Plan Territorial en cumplimiento de su deber ministerial para garantizar el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, tanto de las generaciones actuales como las futuras.

La adopción del Reglamento de Ordenación del Municipio tendrá un impacto significativo de carácter positivo ya que identificará las áreas más apropiadas para el desarrollo de proyectos presentes y futuros dentro de un marco de sostenibilidad.

ii. Impactos Físicos

La adopción del Plan Territorial de Hormigueros, siendo ésta una acción de carácter reglamentario, no tendrá impactos directos sobre el ambiente físico. El Plan pretende fomentar un desarrollo que proteja las áreas ecológicamente

sensitivas, las áreas de valor histórico y cultural, las áreas de potencial agrícola, las cuencas hidrográficas, y las áreas inundables o propensas a deslizamientos.

El Plan dispone la conservación del ambiente rústico en los terrenos fuera del suelo urbano y de las comunidades existentes, desalentando el desarrollo desarticulado y los asentamientos poblacionales dispersos para evitar la degradación paisajista, la pérdida irreversible de suelos agrícolas, la degradación del sistema hidrológico, y los peligros que representa a la vida y a la propiedad el desarrollo impropio en lugares de alto riesgo.

❖ ***Impactos Positivos***

- Protección y conservación de Áreas Naturales de alto valor ecológico y especies críticas con la clasificación como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP).
- Identificación de los recursos históricos con potencial para el desarrollo turístico (ecoturístico y artesanal).
- El Plan dispone la conservación del ambiente rústico en los terrenos fuera del suelo urbano y de las comunidades existentes, desalentando la actividad inmobiliaria para evitar la degradación paisajista, la pérdida irreversible de suelos agrícolas y la degradación del sistema hidrológico.
- Propone una expansión del tejido urbano articulada alentando el uso de las áreas periféricas al Centro Urbano Tradicional y evitando la localización de urbanizaciones desparramadas.

- El Plan establece un proceso claro y ordenado de la transformación del suelo urbanizable a suelo urbano y propicia el uso y manejo adecuado del Suelo Rústico.
- Mejoramiento de la calidad de las aguas superficiales al proteger las cuencas hidrográficas. Forestación de los márgenes de los cuerpos de agua. Implantación de un programa de protección a los cuerpos de agua incluyendo manantiales, pozos, ríos y quebradas.
- Supervisión agresiva al cumplimiento de las regulaciones sobre la disposición de desperdicios sólidos y orgánicos. Programa de bolsas azules, recogido semanal, depósito comunitario permanente y centro de acopio.
- Contempla estrategias para estimular, fomentar y viabilizar el desarrollo de la utilización de desperdicios sólidos idóneos como fuente de generación de energía.
- Mejoramiento de la calidad del aire. Forestación selectiva. Embellecimiento y ornato de las áreas aledañas a los nuevos desarrollos.
- Identificación de viviendas ubicadas en áreas de alto riesgo. Reducción en los riesgos en las zonas susceptibles a inundaciones y propensas a deslizamientos al limitar el desarrollo en éstas áreas. Relocalización de algunas comunidades informales para liberalizar suelos no aptos para ocupación residencial, sobre todo en los suelos clasificados como inundables.

- Conservación del Patrimonio Cultural al identificar y preservar los lugares de valor arqueológico e histórico en el municipio.
- Identificación de fincas con yacimientos arqueológicos y orientación a sus dueños para el reconocimiento y manejo de dichos recursos.
- Documentación y protección de restos de las antiguas haciendas azucareras existentes en el Valle de Guanajibo.
- Rescate de la arquitectura urbana y provisión de los elementos de comodidad urbana. Restauración para uso público de determinadas edificaciones históricas. Reforzar la identidad del Centro Urbano y la Ermita de la Virgen de la Monserrate como Centro Histórico y de Peregrinación con un fuerte potencial de desarrollo cultural.
- La clasificación y calificación adoptadas como parte del Plan Territorial tendrán el efecto de aumentar la densidad urbana al propiciar programas de rehabilitación y revitalización del centro urbano. Desarrollo del Plan de Área del Centro Urbano (PACU).
- Diversificación de usos; combinando el uso comercial con aquellos residenciales, turísticos-recreativos y culturales compatibles. El Plan promueve un uso intenso del suelo urbano, incluyendo los espacios públicos.
- Identificación de terrenos llanos y semi-llanos de alta calidad aptos para desarrollar actividades agrícolas intensivas y de ganadería.

- Ordenamiento y control de la provisión de infraestructura sobre el territorio. La falta de servicios en algunas comunidades ha provocado el desplazamiento de la población hacia otros barrios.
- Mayor eficiencia en la prestación de los servicios de infraestructura y dotaciones. El desarrollo intensivo en áreas apropiadas cerca de la infraestructura existente hace más viable y menos costosa la prestación de los servicios municipales a los sectores residenciales al disminuir la necesidad de extender los mismos a zonas aisladas.
- Estrategias orientadas a lograr una correcta utilización de los recursos energéticos reduciendo la dependencia del petróleo como principal fuente de combustible.

❖ ***Impactos Negativos***

La adopción del Plan Territorial no constituye una acción que afecte adversamente el ambiente físico del Municipio de Hormigueros ni representa un compromiso irrevocable de sus recursos naturales. A corto plazo, se podrían observar algunos impactos de naturaleza transitoria y reversible, característicos de los procesos urbanizadores, tales como: aumento en niveles de ruido, emisiones de polvo, y aumento del tránsito vehicular que cesarían una vez finalizadas las obras. La implementación de buenas prácticas de manejo y mitigación es recomendable para minimizar el impacto ambiental que podría provocar el uso más intenso de los terrenos agrícolas.

El Plan Territorial de Hormigueros establece los mecanismos necesarios para la observación y cumplimiento de toda reglamentación aplicable y conducente a la

minimización y mitigación de los impactos ambientales que puedan resultar como consecuencia de las acciones individuales a realizarse al amparo de este Plan.

iii. Impactos Socioeconómicos

La transición de una economía predominantemente agraria a una más diversificada dio paso al desplazamiento de la población rural y una mayor extensión del desarrollo urbano. Este patrón de asentamientos dispersos mediante lotificaciones simples a través del territorio rural se ha caracterizado por el uso indiscriminado e inadecuado del suelo.

El Plan Territorial de Hormigueros tendrá una serie de impactos socioeconómicos de carácter positivo ya que propiciará el desarrollo social y económico del Municipio.

❖ Impactos Positivos

- Promoverá una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones en los proyectos de desarrollo social, económico y físico para el Municipio de Hormigueros.
- Fomentará el desarrollo óptimo de las comunidades.
- Acrecentará el porfolio de alternativas turísticas, brindando al consumidor un amplio número de opciones en hospederías. Utilizar el potencial turístico recreativo y cultural del Municipio, mediante el desarrollo del potencial cultural religioso.

- Incremento de la actividad agropecuaria y el sector industrial mediante nuevas formas de cultivo, producción ampliada y transformaciones tecnológicas.
- La diversificación e integración estructural del sector turístico, industrial y comercial creará nuevas y múltiples plazas de empleo. Maximizar el recurso humano disponible, generando condiciones favorables para su adecuada inserción en los mercados laborales.
- Promoverá la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos estratégicos.
- El Plan enfatizará el fomento de pequeños y medianos comercios prestando especial atención al típico negocio de familia, disuadiendo la consolidación de centros comerciales y promoviendo la rehabilitación del centro urbano tradicional.
- A largo plazo, la limitación al desparrame urbano tendrá un impacto positivo en la reducción del tránsito vehicular ya que la ausencia de fuentes de empleo o comercios en los asentamientos aislados promueve la congestión vehicular.
- La revitalización del centro urbano promoverá la actividad comercial en el área y mejorará la calidad de vida de sus residentes.
- La clasificación y calificación adoptadas como parte del Plan Territorial tendrán el efecto de aumentar la densidad urbana.

- Aumento en la población. Retener y atraer nuevas familias al territorio, acrecentando los índices de calidad de vida. (Educación, seguridad, medio ambiente, salud, dotaciones infraestructurales.)
- La incorporación de diversos usos compatibles en los distritos de desarrollo promoverá comunidades peatonales reduciendo así la dependencia del automóvil.
- Propicia el uso de la transportación pública y presta atención especial a las necesidades de movilidad peatonal.
- El Plan Territorial de Hormigueros identifica las áreas de alto riesgo, como son las zonas inundables y restringe su desarrollo, reduciendo a un mínimo la pérdida de vida humana y daños materiales en el territorio municipal causados por inundaciones y deslizamientos.
- El Plan Territorial de Hormigueros considera las necesidades y exigencias de sus residentes en la formulación de programas y proyectos de política pública para garantizar su bienestar, seguridad y calidad de vida. Estos incluyen la oferta de vivienda, transporte urbano, servicios de salud, y otros bienes y servicios.

❖ ***Impactos Negativos***

- A corto plazo, se vislumbra un encarecimiento de los terrenos clasificados como “urbanizables” en las áreas cercanas al centro urbano debido a la limitación de los terrenos disponibles para construcción. Aumento del valor de la vivienda en los barrios con mayor presión de desarrollo.

- A largo plazo, la rehabilitación del centro urbano municipal y el aumento en la densificación poblacional urbana, traerá un aumento en la congestión vehicular en el centro tradicional. A mediano plazo, la construcción de una serie de nuevas vías aumentarán la capacidad del sistema vial.

Las proyecciones de la Junta de Planificación de Puerto Rico, anticipan que la población de mayor crecimiento será la de 65 años ó más. Este segmento de la población tiene una serie de necesidades y exigencias que deberán considerarse en la evaluación y formulación de programas y política pública. La oferta de vivienda, transporte urbano, servicios de salud, y otros bienes y servicios deberán atemperarse a las exigencias que implican el incremento poblacional.

El Plan Territorial de Hormigueros provee disposiciones reglamentarias para asegurar la integridad de los recursos naturales a la vez que persigue garantizar el bienestar, la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes. La acción además, concurre con los objetivos de la política pública vigente del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR).

VII. Alternativas a la Acción Propuesta

i. No adopción del Plan Territorial

La Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios de Puerto Rico a examinar la situación existente en sus respectivos territorios y formular un conjunto de programas, proyectos y políticas públicas que promuevan el bienestar general de los ciudadanos y la conservación y mejoramiento del ambiente natural y construido mediante la elaboración y adopción de los Planes de Ordenación Municipal. La Ley no obliga a los municipios a preparar planes territoriales. Bajo esta premisa, la "No Adopción" de un Plan Territorial es una alternativa viable dado que no existe un requisito legal que exija la adopción del mismo.

El uso desordenado e indiscriminado del suelo constituye un patrón generalizado en Puerto Rico y conllevará la generación de graves deterioros del entorno natural, las áreas ecológicamente sensitivas y aquellas de valor histórico y cultural.

En ausencia de un Plan Territorial, las normas o criterios de usos de terrenos existentes en el Municipio de Hormigueros continuarán como hasta el presente, independientemente de la distribución de los mismos, propiciando la lotificación indiscriminada y el desparrame urbano.

Toda el área urbana, incluyendo el Centro Urbano Tradicional, está compuesta por una morfología urbana irregular, en donde cada área responde a zonas independientes sin estar integradas las mismas, estando toda fragmentada y existiendo espacios entre ellas sin desarrollar. Este suelo se ha ido conformando en diferentes épocas sin una ordenación previa, lo que ha impreso diferentes

características tanto morfológicamente urbanas como arquitectónicas. En general, los problemas más críticos de este suelo urbano son:⁷

- Desarrollo desarticulado de toda el área urbana.
- Proliferación de urbanizaciones residenciales de baja densidad, provocando la extensión del tejido urbano y problemas en el manejo de los sistemas infraestructurales.
- Organización de los usos en el espacio urbano, con respecto a la integración de los mismos y la diversidad de usos en todo el espacio urbano.
- Deterioro tanto físico como funcional del Centro Urbano Tradicional.
- Pérdida de valor como centro comercial-cultural y de las actividades del Municipio.
- Deterioro de estructuras de valor cultural dentro del mismo y fuera de él.
- La organización del tejido vial en el área urbana: falta de jerarquización del mismo, como elemento de referencia e integrador. Mantenimiento de aceras y calles, falta de estacionamiento.
- Deterioro y funcionabilidad de los espacios públicos y del medio ambiente urbano, contaminación visual y ambiental, deforestación de las áreas verdes urbanas, etc.

Estos espacios públicos que están conformados por las vías, aceras, plazas y placitas son los elementos que ordenan y comunican los distintos usos, por tanto los mismos deben ser motivo de rehabilitación y forman parte de una de las políticas públicas propuestas por el Plan Territorial .

⁷ Memorial General Plan Territorial Municipio de Hormigueros

ii. Adopción del Plan Territorial

La adopción del Plan Territorial de Hormigueros y la extensión de clasificación y calificación a la totalidad del territorio municipal mejorarán la condición del medio ambiente y la calidad de vida de sus ciudadanos al fomentar un desarrollo que proteja las áreas ecológicamente sensitivas, las áreas de valor histórico y cultural, las áreas de potencial agrícola y ecoturístico, y las cuencas hidrográficas y las áreas inundables o propensas a deslizamientos.

El Plan Territorial identifica las áreas que deben conservarse así como aquellas donde se debe concentrar el desarrollo presente y futuro, las obras de infraestructura pública, e inversiones privadas. El documento formula los programas para propiciar la conservación y el desarrollo futuro del Municipio dentro de un marco de sostenibilidad incluyendo las recomendaciones en torno a las zonas identificadas para la intervención ulterior mediante Planes de Área o Planes de Ensanche.

En general, el manejo de actuaciones recomendadas para el ordenamiento de los suelos queda sintetizado en los objetivos establecidos bajo la Ley de Municipios Autónomos que son de forma general: ⁸

- *Desarrollar la ciudad, incorporando usos diversos, pero compatibles para lograr comunidades mixtas donde se posibilite el acceso peatonal a estos usos.*
- *Fortalecer la estructura económica, social y física de cada vecindario del suelo urbano, de acuerdo a sus características particulares, equipándolos de los servicios y variedad de usos necesarios o deseables.*

⁸ Memorial General Plan Territorial Municipio de Hormigueros

- *Proteger, defender y conservar las estructuras de valor histórico, arquitectónico, cultural y arqueológico.*
- *Proteger el Centro Urbano Tradicional evitando el establecimiento del uso exclusivo de comercios y servicios en su área central, protegiendo y fomentando los usos residenciales en dicho sector.*
- *Promover el desarrollo integral de todas las áreas periferales de la ciudad, incluyendo los suburbios, proveyéndoles de la infraestructura social y económica necesaria para que no dependan de las áreas centrales de la ciudad.*
- *Proteger la continuidad del trazado y la red vial y la integración física de la ciudad incluyendo a los suburbios.*
- *Rescatar y mejorar los espacios públicos, fomentando la protección y desarrollo de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad.*
- *Desarrollar los sistemas de transportación colectiva, en donde se amerite, para agilizar la comunicación y el desplazamiento dentro de la ciudad y entre sus barrios o vecindarios.*
- *Facilitar el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos de la ciudad, sin exclusión de cualquier disposición legal que reglamente su acceso.*
- *Coordinar e integrar los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social y ambiental, diseñadas por el Municipio y las agencias estatales concernidas.*

- *Utilizar intensamente el suelo urbano, incluyendo los suburbios.*
- *Conservación y uso adecuado de áreas agrícolas, pecuarias, madereras y áreas naturales, actualmente en utilización o con potencial de desarrollo.*
- *Protección de los recursos de aguas superficiales y subterráneos y su cuenca inmediata, así como los sistemas ecológicos, hábitat de fauna y flora rara, vulnerables y en peligro de extinción y otros sistemas y recursos naturales de valor ecológico.*
- *Conservación de áreas abiertas para la recreación o potencial de desarrollo para el disfrute de los habitantes.*
- *Conservación de áreas abiertas para permitir el futuro ensanche de áreas urbanas para atender las necesidades de futuros desarrollos*
- *Protección y conservación de estructuras y sitios de valor cultural.*
- *Integrar los nuevos desarrollos al contexto urbano existente y a posibles desarrollos futuros, enfatizando la continuidad del trazado vial tradicional y la continuidad de las vías locales y principales.*
- *Establecer nuevos desarrollos de forma compacta, funcional y estética que establezcan nexos de armonía con su entorno y conformen un espacio público digno y sensitivo a las necesidades del peatón.*
- *Incorporar diversos usos compatibles con los nuevos desarrollos de la ciudad para lograr comunidades mixtas, donde se reduzca la dependencia del automóvil y se posibilite el acceso peatonal a los diversos usos.*

- *Enlazar los nuevos desarrollos con la ciudad existente a través del desarrollo de sistemas de transportación colectiva, en donde se amerite, para agilizar la comunicación y el movimiento dentro de la ciudad.*
- *Utilizar intensamente el suelo a urbanizarse.*

En conclusión, la adopción del Plan Territorial de Hormigueros es la alternativa preferida ya que permitirá la utilización más racional de los suelos municipales, al mismo tiempo que canalizará el crecimiento y el desarrollo socio-económico, con una consideración armoniosa de los valores sociales, económicos y ambientales dentro de un marco de sostenibilidad para garantizar el bienestar y la seguridad, tanto de las generaciones actuales como las futuras.

VIII. Relación de los Usos a Corto y Largo Plazo

Los Planes Territoriales son instrumentos de planificación a largo plazo y sirven como marco de referencia espacial para la implementación de planes de desarrollo socio-económico, considerando las potencialidades y restricciones naturales y físicas del territorio.

El Plan Territorial del Municipio de Hormigueros identifica los principales programas que se llevarán a cabo en el futuro inmediato para implantar las políticas públicas para el desarrollo de las actividades humanas y la conservación de los recursos naturales e históricos existentes.

A corto plazo, sólo se observarán cambios en la reglamentación relacionada con la clasificación y calificación de todo el territorio municipal dado que el plan extiende los distritos de uso a toda la extensión territorial. La adopción del Plan Territorial del Municipio de Hormigueros modificará la distribución y el género de los proyectos a desarrollarse así como el uso de terrenos que se podrá autorizar a corto y a largo plazo. La extensión de la clasificación y calificación a la totalidad del territorio tendrá un impacto significativo de carácter positivo ya que identificará las áreas más apropiadas para el desarrollo de proyectos presentes y futuros dentro de un marco de sostenibilidad.

El Plan Territorial del Municipio de Hormigueros mejorará la condición del medio ambiente y la calidad de vida de sus ciudadanos al fomentar un desarrollo que proteja su patrimonio histórico y cultural, las áreas ecológicamente sensitivas, las áreas de potencial agrícola, las cuencas hidrográficas, y las áreas inundables o propensas a deslizamientos.

IX. Compromisos Irrevocables o Irreparables de los Recursos que Estarían Envueltos en La Acción Propuesta si la Misma se Implantara

La adopción del Plan Territorial de Hormigueros no representa un compromiso irrevocable o irreparable de los recursos naturales del Municipio. La Ley de Municipios Autónomos establece que los Planes Territoriales, están sujetos a modificaciones o revisiones posteriores.⁹

El Artículo 13.008 de la Ley, establece los requisitos para la elaboración, adopción y revisión de los Planes de Ordenación Territorial. El artículo indica:

Los Planes de Ordenación serán elaborados o revisados por los municipios en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas para asegurar su compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios. Los municipios podrán entrar en convenios con la Junta de Planificación para la elaboración de dichos planes o parte de éstos.

Los Planes de Ordenación se revisarán en el plazo que se determinen en los mismos o cuando las circunstancias lo ameriten. El Plan Territorial se revisará de forma integral por lo menos cada ocho (8) años.

Así las cosas, el Plan Territorial de Hormigueros será revisado en forma íntegra dentro de un período de ocho años. El Plan puede ser revisado de forma parcial si ocurren cambios significativos que afecten la clasificación del suelo adoptada. Esta se realizará conforme al Reglamento de Planificación Número 24, Reglamento Sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, Tópico 6-Revisión de los Planes de Ordenación.

⁹ Capítulo XIII Ley Municipios Autónomos- Art. 13.008 Ordenación Territorial

X. Medidas de Mitigación

La adopción del Plan Territorial de Hormigueros provee mecanismos para asegurar la integridad de los recursos naturales a la vez que procura garantizar el bienestar, la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes.

Dado que la acción propuesta no constituye una que afecte adversamente el ambiente físico del Municipio de Hormigueros ni representa un compromiso irrevocable de sus recursos naturales no se anticipa la necesidad de desarrollar un plan de mitigación como tal. Sin embargo, el Municipio observará todas las medidas reglamentarias aplicables para minimizar y mitigar los impactos ambientales que puedan resultar como consecuencia de las acciones individuales a realizarse al amparo de este Plan.

Muchos riesgos naturales amenazan la vida y la seguridad de los residentes de Hormigueros. Estos tienen el potencial de ocasionar daño o destrucción de la propiedad tanto pública como privada. Aunque la amenaza de acontecimientos de riesgo no puede ser totalmente eliminada, existen prácticas y estrategias para disminuir su impacto potencial.

El *Mapa Compuesto de Riesgos* (**Error! Reference source not found.**) que demarca las zonas susceptibles a riesgos asociados a desastres naturales como deslizamientos e inundaciones se utilizó para identificar las áreas donde se debe dirigir el desarrollo del Municipio así como aquellas áreas sensitivas donde se debe restringir el mismo. El Plan Territorial ayudará a reducir los riesgos asociados a desastres naturales porque clasifica como suelo rústico la mayor parte de los terrenos en zonas susceptibles a inundaciones y propensas a deslizamientos limitando el desarrollo en éstas áreas.

XI. Plan de Implementación y Monitoría

El Plan Territorial del Municipio de Hormigueros enuncia la política pública para el futuro desarrollo de las actividades humanas y la conservación de los recursos naturales e históricos existentes. El Plan promulga la clasificación y calificación de todo el territorio municipal, ampliando los distritos de uso a toda la extensión territorial e identifica los principales programas que se llevarán a cabo en el futuro inmediato para establecer las políticas públicas que habrán de regir las inversiones públicas municipales y estatales.

El Plan Territorial de Hormigueros contiene un conjunto de disposiciones reglamentarias detalladas que establece el carácter específico que tendrán los usos de los terrenos existentes y propuestos. A tenor con las facultades concedidas a los municipios en el Capítulo 13 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de los Municipios Autónomos, y de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988 (conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme), el Gobierno Municipal de Hormigueros adopta el *Reglamento de Planificación Número 4* de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 5 de noviembre de 2000, con las enmiendas actuales y futuras presentadas por la Junta de Planificación.

Al adoptar este Reglamento, el Municipio lo utilizará para establecer las reglas que darán base a la revisión y aprobación de proyectos propuestos dentro de la jurisdicción municipal. El Reglamento será consultado en conjunto con los Planos de Ordenación, el Programa y el Memorial para establecer su conformidad con las políticas y objetivos propuestos. Las disposiciones se complementarán a la luz de las políticas públicas establecidas en el Plan Territorial. Estas regirán el uso y desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble

dentro de la jurisdicción de Hormigueros.¹⁰ Las disposiciones reglamentarias se implantarán a través de los procesos de consulta de ubicación, permisos de construcción y uso concedidos, y la investigación de las denuncias radicadas sobre violaciones a la reglamentación adoptada. La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) son las agencias responsables de los procesos de consultas de ubicación y la tramitación de los permisos de construcción y uso, respectivamente.

A los fines de propiciar la máxima compatibilidad de los Planes de Ordenación con las políticas públicas regionales y generales de Puerto Rico, el Gobierno Central, a través de la Junta de Planificación, retendrá la facultad de aprobar inicialmente los Planes de Ordenación y de revisar cualquier parte de los mismos. Una vez adoptado el Plan Territorial, el Municipio podrá solicitar el traspaso ordenado de ciertas facultades de ordenación territorial de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos para emitir autorizaciones y permisos de uso y construcción, y para incorporar enmiendas a los Planos de Ordenación.¹¹

Las inversiones públicas identificadas por el Plan Territorial de Hormigueros se implementarán a través de los programas de inversiones de las agencias particulares y en el Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA). El documento del PICA se prepara en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada. El Programa de Inversiones de Cuatro Años presenta la integración de las obras programadas por las agencias a corto y mediano plazo.¹²

¹⁰ Memorial General Plan Territorial Municipio de Hormigueros

¹¹ Capítulo XIII Ley Municipios Autónomos- Art. 13.004 Ordenación Territorial

¹² Borrador PICA 2006-2007 a 2009-2010

Para el desarrollo del Plan Territorial del Municipio de Hormigueros, se adopta como modelo de planificación, la planificación estratégica. La misma centra su atención en las principales decisiones que deberán ser emprendidas por la administración municipal. En este sentido, las decisiones estratégicas son aquellas, que por un lado, resultan ser de preponderante importancia y por otro definen la relación de la organización y su ambiente o entorno. Las estrategias deben ser diseñadas desde un punto de vista macro conceptual, otorgando de este modo dirección a las actividades productivas y toda una gama de insumos emergentes de programas y servicios propios de la administración municipal. El método de planificación estratégica requiere un análisis del contexto externo del Municipio, además de su contexto interno. En el contexto externo se analizan los factores que pudieran incidir sobre el Municipio en el futuro desde el ámbito externo económico como social, ambiental, político, administrativo y físico espacial. Se busca una identificación y análisis de aquellos factores que pudieran convertirse en oportunidades de desarrollo del Municipio así como aquellos que pudieran convertirse en amenazas o problemas para el futuro desarrollo de éste.

Las políticas que guiarán el Programa de Intervenciones del Plan Territorial del Municipio de Hormigueros se definen de la siguiente manera:¹³

- Armonizar el desarrollo de Hormigueros con las políticas públicas y planes generales y regionales de Puerto Rico, así como con los de municipios adyacentes.
- Propiciar el desarrollo social y económico del Municipio.
- Coordinar con las agencias concernidas, la programación y el presupuesto de los proyectos de obras capitales necesarios para el desarrollo municipal.

¹³ Memorial General Plan Territorial Municipio de Hormigueros

- Promover la mayor participación ciudadana posible en los proyectos de desarrollo social, económico y físico para el municipio de Hormigueros.
- Fomentar el desarrollo óptimo de las comunidades
- Promover la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos estratégicos.
- Promover un uso intenso del suelo urbano, incluyendo los espacios públicos.
- Establecer nuevos desarrollos de forma compacta y funcional.
- Integrar las comunidades en función de un esquema jerárquico.
- Establecer un proceso claro y ordenado de la transformación del suelo urbanizable a suelo urbano.
- Propiciar el uso y manejo adecuado del Suelo Rústico minimizando su lotificación.

El Plan Territorial de Hormigueros contempla una serie de metas, estrategias y objetivos para el uso adecuado de sus suelos:

Tabla 4. Política Pública para Suelo Urbano	
META	Densificación Selectiva en todo el Suelo Urbano Existente
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propiciar el desarrollo integrado de toda el área urbana. 2. Utilización intensa y compatible del suelo urbano, compactar y densificar.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar el desarrollo y/o redesarrollo del espacio urbano existente. ➤ Hacer posible la promoción de proyectos en el área urbana con capital privado. ➤ Promover la construcción de viviendas de interés social, para atraer población, logrando una optimización del uso del terreno ya dedicado a uso residencial. ➤ Establecer un equilibrio entre lo físico-espacial, económico, social y cultural en el manejo de las estructuras de valor dentro de toda el área urbana.
META	Diversificación Selectiva
Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lograr la diversificación de usos en todo el suelo urbano, integrando las actividades del área del Centro Tradicional a las áreas adyacentes a éste y en lugares estratégicos.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diversificar y diseminar las funciones en el área urbana, integrando usos compatibles en los distritos de usos mixtos, logrando un balance de actividades tanto de día como de noche. ➤ Estimular ofertas de servicios, comercios y viviendas que resulten atractivos.
META	Rehabilitación del Centro Urbano Tradicional
Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estimular y lograr la rehabilitación del Centro Urbano Tradicional.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover programas (municipal, estatal y federal) en función de la rehabilitación del Centro Urbano Tradicional. ➤ Fomentar la inversión de capital del sector privado en el área. ➤ Desarrollar planes de áreas y promover programas generales de rehabilitación para convertirlo en un foco dinámico de actividad. ➤ Rescatar y refuncionalizar las estructuras abandonadas o deterioradas en el Centro Urbano Tradicional, incorporando en las mismas usos mixtos. ➤ Limitar la proliferación de usos en el área del Centro Urbano Tradicional que presenten conflictos con las exigencias del mismo. ➤ Fomentar la actividad cultural recreativa nocturna en el área.

Tabla 41. Política Pública para Suelo Urbano; Continuación:	
META Programación de Infraestructura	
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar con las agencias gubernamentales encargadas de la infraestructura la ejecución de sus planes de intervención, para poder viabilizar la densificación y diversificación selectiva que se propone. 2. Promover sistema de transportación pública con capacidad de crecer y desarrollarse.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar los programas de las diferentes agencias municipales, para asegurar las necesidades de mejoras o de nuevas instalaciones por área infraestructural. ➤ Fomentar un sistema de transportación pública que sea factible y eficiente, tomando en cuenta las necesidades, capacidades y medios. ➤ Promover la participación del sector privado en la provisión de servicios o instalaciones de transportación pública. ➤ Implantar sistemas integrales para el reciclaje de desperdicios sólidos. Estimular la recuperación de materiales mediante la clasificación y separación de los desperdicios que pueden ser reciclados. ➤ Establecer campañas masivas de educación para la ciudadanía sobre el reciclaje.
META Adecuación Vial	
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incidir sobre el sistema vial mediante acciones puntuales que permitan su refuncionalización estratégica. 2. Proveer la continuidad del trazado entre el área periférica y el Centro Urbano Tradicional.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover estudios que viabilicen la optimización del sistema vial ➤ Propiciar y viabilizar la diversidad de usos de estacionamiento en el ámbito urbano, promoviendo la ocupación intensiva de estas facilidades. ➤ Mantener y/o reforzar el programa de rehabilitación de calles, aceras y caminos. ➤ Establecer un programa de seguridad vial en zonas de alto riesgo.

Tabla 41. Política Pública para Suelo Urbano; Continuación:

META Conservación Ambiental	
Objetivo	<ol style="list-style-type: none">1. Rehabilitar la calidad ambiental del ámbito urbano.2. Desarrollar el ambiente en los espacios públicos para promover la convivencia social.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none">➤ Rehabilitar los espacios públicos dentro del suelo urbano, creando programas para estos fines. Guiar el desarrollo de todas las actividades para que sean compatibles con el ambiente.➤ Promover que todos los ciudadanos tengan acceso a los espacios públicos del ámbito urbano.➤ Articular proyectos con la participación de entidades y la gestión comunitaria apoyados por el Gobierno.➤ Promover la rehabilitación de las estructuras abandonadas o dilapidadas para proveer su ocupación.➤ Fomentar la siembra de árboles en el área urbana, propiciando un ambiente urbano que propicie una mejor calidad de vida.

Tabla 5. Política Pública para Suelo Urbano Atípico Desarrollado(SUAD)	
META Programación de Infraestructura	
Objetivo	1. Proveer la infraestructura básica para las comunidades que ubican en esta área.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asegurar el suministro de los servicios básicos, en particular los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. ➤ Mejorar las vías.
META Mejoramiento de las vías	
Objetivo	1. Hacer funcional el sistema vial propiciando intervenciones específicas en áreas críticas.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reforzar a nivel municipal, el programa de rehabilitación de carreteras, caminos y calles municipales existentes. ➤ Coordinar con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el acometimiento de mejoras geométricas en áreas críticas del recorrido. ➤ Establecer un programa de seguridad vial en zonas de alto riesgo.
META Conservación ambiental del Suelo Rústico que rodea esta Subclasificación	
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conservar y proteger los recursos naturales y el ambiente del Municipio. 2. Rehabilitar el patrimonio natural protegido.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover la conservación de todos los recursos naturales. ➤ Proteger las áreas con potencial para la agricultura. ➤ Integrar los asentamientos rurales existentes al ambiente natural mediante la reforestación. ➤ Evitar cualquier actividad que perjudique el ambiente. ➤ Fomentar la conservación de los rasgos topográficos, la forestación, reforestarían y desincentivar la deforestación.

Tabla 42. Política Pública para SUAD; Continuación	
META	Proteger la población del peligro de inundaciones y deslizamientos
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solucionar los problemas del uso de los suelos inundables y susceptibles a deslizamientos. 2. Reducir a un mínimo la pérdida de vida humana y daños materiales en el territorio municipal causado por inundaciones y deslizamientos.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificar y localizar con precisión las áreas susceptibles a inundaciones y deslizamientos para que se pueda aplicar la reglamentación correspondiente ➤ Calificar los terrenos inundables con distritos adecuados. ➤ Estudiar y recomendar acciones encaminadas a proteger los residentes en estas áreas y realizar campañas de educación al público sobre los riesgos de inundaciones y las acciones a tomar para prevenir y reducir los riesgos a la vida y la propiedad ➤ Localizar e identificar las viviendas que están en áreas sujeta a riesgo de inundación, con dirección física precisa y de acuerdo a la situación actual tomar acción a través de la creación de un plan. ➤ Estudiar y analizar los mecanismos de transferencia de derechos de desarrollo para redirigir el nuevo desarrollo hacia la conservación de los terrenos susceptibles a inundaciones y deslizamientos de forma tal que queden libres de construcciones. ➤ Reubicación de familias que residen en áreas de riesgo a inundación.
META	Conservación de energía
Objetivo:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lograr una utilización adecuada de los recursos energéticos reduciendo la dependencia del petróleo como fuente principal de combustible.
Estrategias:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar el uso de la energía solar en el sector residencial y comercial, logrando reducir el consumo de energía. ➤ Promover y fomentar nuevos diseños arquitectónicos donde propicien la utilización óptima de la iluminación solar y del aire. ➤ Propiciar el uso de la transportación en masa. ➤ Estimular la intervención del sector privado en la producción de energía. ➤ Estimular, fomentar y viabilizar el desarrollo de la utilización de desperdicios sólidos idóneos como fuente de generación de energía ➤ Promover la utilización de equipos de aditamentos diseñados para la conservación de energía ("energy savers").
META	Conservación del recurso agua
Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lograr una mejor utilización del recurso agua
Estrategias:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar el uso de equipos de bajo consumo. ➤ Educar al consumidor sobre el uso adecuado del agua.

Tabla 6. Política Pública para Suelo Urbanizable	
META Densificación Selectiva	
Objetivo	1. Desarrollar el suelo urbanizable en función de lograr la máxima utilización del suelo urbano en su totalidad, de forma tal que se incremente la densidad poblacional y la retención de la población del territorio en general.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Densificar y estimular el desarrollo de usos mixtos, combinando vivienda, comercio y servicios en los lugares aptos. ➤ Propiciar que los nuevos desarrollos urbanos fomenten la correcta utilización del equipamiento urbano en los espacios públicos para posibilitar la actividad peatonal y así lograr una mejor convivencia social. ➤ Identificar fuentes de financiamiento combinadas en el espíritu de lograr un proyecto demostrativo. ➤ Orientar los nuevos desarrollos en función de las necesidades del suelo urbano existente.
META Diversificación Selectiva	
Objetivo	1. Incrementar la variedad de opciones de uso y actividades de forma atractiva, rentable y funcional.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aumentar la variedad de los tipos de usos desarrollando aquellos usos y actividades que sean atractivos a los residentes del territorio y a nuevos residentes. ➤ Integrar usos compatibles en los lugares estratégicos.
META Programa de Infraestructura	
Objetivo	1. Coordinar con las agencias estatales que proveen infraestructura, la programación de la misma para el desarrollo de estos terrenos.
Estrategia	➤ Proveer toda la infraestructura necesaria a los terrenos clasificados como urbanizables.

Tabla 43. Política Pública para Suelo Urbanizable;
Continuación:

META Diversificación Selectiva	
Objetivo	1. Incrementar la variedad de opciones de uso y actividades de forma atractiva, rentable y funcional.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aumentar la variedad de los tipos de usos desarrollando aquellos usos y actividades que sean atractivos a los residentes del territorio y a nuevos residentes. ➤ Integrar usos compatibles en los lugares estratégicos.
META Programa de Infraestructura	
Objetivo	1. Coordinar con las agencias estatales que proveen infraestructura, la programación de la misma para el desarrollo de estos terrenos.
Estrategia	➤ Proveer toda la infraestructura necesaria a los terrenos clasificados como urbanizables.
META Programación Vial	
Objetivo	1. Propiciar la resolución de las limitaciones viales en el Suelo Urbanizable.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar la adecuación del tejido vial mediante la implantación de estudios desarrollados en esta dirección por el Estado. ➤ Incorporar a las iniciativas de Estado las recomendaciones enunciadas por el Programa de Transportación del Plan.
META Conservación Ambiental	
Objetivo	1. Conservar el ambiente y los recursos naturales, integrándolos a los desarrollos.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar conjuntos urbanos que faciliten el uso eficiente de los recursos ambientales naturales, manteniendo una integración con los rasgos naturales tales como vegetación y topografía. ➤ Preparar e implantar planes de restauración para los recursos naturales y ambientales deteriorados. ➤ Promover la forestación para mejorar la calidad del ambiente en las áreas a desarrollar. ➤ Evitar la destrucción y deterioro de los recursos naturales y culturales.

Tabla 7. Política Pública para Suelo Rústico Común

META	
Densificación Selectiva	
Objetivo	1. Desalentar y controlar la actividad inmobiliaria sobre el suelo rústico común.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delimitar mediante la clasificación SUAD los núcleos poblacionales rurales existentes en suelo rústico común. ➤ Densificar estos asentamientos rurales existentes dentro de los límites establecidos, sin afectar terrenos agrícolas. ➤ Atender las necesidades de los asentamientos ya existentes a través de Planes de Áreas. ➤ Estimular los nuevos desarrollos hacia el suelo urbano o urbanizable logrando un desarrollo articulado y compacto.
META	
Diversificación Selectiva	
Objetivo	1. Elevar el nivel de vida en la zona de suelo rústico común.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estimular y fomentar la incorporación de usos relacionados con la actividad agrícola o actividades compatibles en suelo rústico común. ➤ Fomentar adiestramiento y capacitación en estudios relacionado con el desarrollo agrícola.
META	
Desarrollar y mantener la actividad agrícola en aquellos suelos con alto potencial para este uso empleando técnicas modernas.	
Objetivo	1. Fomentar y mantener la agricultura como uso en los terrenos con potencial promoviendo programas y medidas para ser realizable esta actividad.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificar los terrenos con mayor potencial para uso agrícola. ➤ Desalentar y controlar el desplazamiento de usos agrícolas en terrenos con este potencial, en uso residencial. ➤ Proveer el desarrollo de infraestructura de apoyo a las actividades agrícolas (acceso, riego, mercados y otros). ➤ Enfatizar el cultivo de productos actualmente cultivados en el territorio utilizando técnicas de mecanización que estimulen el aumento en eficiencia y futura industrialización con aquellos productos que sea posible. ➤ Atraer el establecimiento de empresas relacionadas a los cultivos para lograr economías de aglomeración.

Tabla 8. Política Pública para Suelo Rústico Especialmente Protegido

META	
Preservar y Conservar los Recursos Naturales Protegidos	
Objetivo	1. Proteger del deterioro y destrucción los suelos rústicos especialmente protegidos.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover a través de campañas educativas la conservación de los recursos naturales protegidos. ➤ Evitar las actividades que perjudiquen estos suelos. ➤ Identificar y diagnosticar el estado de los recursos de estas áreas. ➤ Recuperar y proteger las especies naturales amenazadas o en peligro de extinción. ➤ Preparar, promover e implantar planes para el correcto uso y manejo de estos recursos. ➤ Fomentar el desarrollo de proyectos para estos tipos de suelos. ➤ Estudiar y clasificar estos suelos en diferentes categorías de zonas de conservación de acuerdo a los valores y características propias de cada área. ➤ Desalentar y controlar la actividad inmobiliaria sobre estos suelos. ➤ Evitar la contaminación de las aguas subterráneas, no permitiendo usos ni actividades que perjudiquen a las mismas dentro de su área de captación. ➤ Reducir el impacto negativo que puedan producir los desastres naturales y otras actividades sobre los recursos naturales protegidos, mediante la preparación e implantación de planes para estos fines. ➤ Establecer una estrecha coordinación con el DRNA y el Servicio de Pesca y Vida Silvestre Federal (SPVS) para el desarrollo de estas estrategias.
META	
Programación de Infraestructura para Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido	
Objetivo	1. Proveer la infraestructura básica para las diferentes actividades del suelo rústico común y protegido.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asegurar el suministro de los servicios básicos sobre todo pluvial y sanitaria en viviendas ya existentes y para los planes de desarrollo futuro de este tipo de suelo. ➤ Mejorar la seguridad de algunas vías.

Tabla 45. Política Pública para Suelo Rústico Especialmente Protegido; Continuación:	
META	Adecuación Vial
Objetivo	1. Refuncionalizar el sistema vial propiciando intervenciones puntuales en áreas críticas.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reforzar a nivel municipal, el programa de rehabilitación de carreteras, caminos y calles municipales existentes. ➤ A nivel estatal, coordinar con el Departamento de Transportación y obras Públicas el acometimiento de mejoras geométricas en áreas críticas del recorrido. ➤ Establecer un programa de seguridad vial en zonas de alto riesgo.
META	Conservación Ambiental para Suelo Rustico Común y Suelo Especialmente Protegido
Objetivo	1. Conservar y proteger los recursos naturales y el ambiente del Municipio. Rehabilitar el patrimonio natural protegido.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover la conservación de todos los recursos naturales. ➤ Proteger las áreas con potencial para la agricultura. ➤ Integrar los asentamientos rurales existentes al ambiente natural mediante la reforestación. ➤ Evitar cualquier actividad que perjudique el ambiente. ➤ Fomentar la conservación de los rasgos topográficos, la forestación, reforestación y desincentivar la deforestación. ➤ Participar con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la preparación de planes de manejo de los recursos naturales protegidos.

Otras metas generales incluyen:

- La protección de la población del peligro de inundaciones y deslizamientos con el objetivo de reducir a un mínimo la pérdida de vida humana y daños materiales en el territorio mediante la identificación precisa de las áreas susceptibles a riesgo y recomendar acciones para proteger a los residentes de estas zonas.

- Lograr una correcta utilización de los recursos energéticos reduciendo la dependencia del petróleo como principal fuente de combustible mediante estrategias que incluyen la utilización de mecanismos de diseño orientados a la conservación de energía, promover la intervención del sector privado en la producción de energía, considerar tecnologías innovadoras y viables para la generación de fuentes de energía alterna, y fomentar el uso de la transportación pública.

- Lograr una adecuada utilización del recurso agua mediante estrategias orientadas a educar al consumidor.

XII. Participación Ciudadana

La Ley de Municipios Autónomos del año 1991, en su Artículo 13.001, establece la importancia que tiene la participación de los ciudadanos en la elaboración de los Planes Territoriales. Por disposición de Ley, los Planes de Ordenación Territorial deben ser desarrollados en activa interacción ciudadana. Tal requerimiento se alcanza mediante la creación de una Junta de Comunidad que representará la pluralidad civil del municipio. La Junta de Comunidad (en virtud de la Ley de Municipios Autónomos) constituye un mecanismo de la representación del Pueblo, mediante la otorgación de facultades expresadas en la delegación de funciones que garantizan la participación activa de los ciudadanos en los procesos de elaboración y aceptación de los Planes de Ordenación. Asimismo, el municipio proveerá a la ciudadanía de toda información necesaria que coloque a todo ciudadano en posición de igualdad para su participación efectiva en los procesos de ordenación del territorio municipal.

La Ley de Municipios Autónomos, dispone el procedimiento a seguir para la preparación de los Planes Territoriales y divide el proceso en cuatro fases a saber: Fase I–*Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo*, Fase II- *Memorial*, Fase III- *Avance* y Fase IV- *Plan Final*. Cada uno de los componentes del Plan Territorial de Hormigueros fue sometido al escrutinio ciudadano a través del instrumento de vista pública y la previa evaluación de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

El Municipio e Hormigueros inició el proceso de preparación del Plan Territorial en el año 1996 con el propósito de establecer un instrumento de ordenación integral y estratégico para guiar el uso eficiente de sus suelos. En septiembre 1997, se celebró la primera vista pública sobre el *Documento de Enunciación de Metas y Objetivos*, primera fase del proceso de ordenación territorial. Este

documento comenzó a familiarizar a la Junta de Comunidad, los funcionarios municipales y a la ciudadanía en general con el Plan de Ordenación. El 23 abril 1998 se presentó en vista pública el segundo documento, el *Memorial*. En este documento se recopiló la información más relevante del Plan, se realizó un diagnóstico y se presentaron las políticas públicas, así como la clasificación preliminar del suelo en todo el territorio.

El *Avance*, documento presentado en vista pública el 7 de agosto de 1999, incorpora varios temas discutidos en el *Memorial General* y amplía la información de acuerdo a los asuntos críticos identificados y las observaciones de la vista pública del *Memorial* proponiendo soluciones posibles para su discusión. El Documento detalla la clasificación del suelo del territorio para identificar las prioridades de desarrollo y los posibles planes de área y de ensanche. El *Avance* sirve como instrumento de divulgación de las propuestas y recomendaciones preliminares establecidas en el Plan Final. Las recomendaciones generadas en esta fase se utilizaron para llegar a un consenso posterior entre la visión del Plan y el proceso de desarrollo físico-espacial, los programas sociales y económicos.

El 10 de octubre de 2005, el Municipio de Hormigueros y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales formalizaron el contrato de servicios profesionales con la Junta de Planificación para la elaboración del Plan Territorial Final, según se describe en la Ley de Municipios Autónomos.

Fase I: *Enunciación de Objetivos*

- Se celebró Vista Pública para el Documento de Enunciación el 18 de Julio de 1997.
- Se presentó informe de Vista Pública con fecha del 1 de agosto de 1997.

Fase II: Memorial

- Se celebró Vista Pública el 23 abril de 1998.
- Se presentó Informe Oficial del Examinador sobre Vista Pública el 12 de mayo de 1998.

Fase III: Avance

- Se celebró Vista Pública el 7 de agosto de 1999.
- Se presentó informe de Vista Pública con fecha de 1 de septiembre de 1998.

Fase IV: Plan Final

- Se pautó anuncio de Vista Pública en inglés y español en la edición del 14 de julio de 2007 del periódico *El Vocero*, y de forma electrónica en el portal web de la Junta de Planificación.
- Se celebró Vista Pública el 2 de agosto de 2007.
- Se presentó informe de Vista Pública con fecha de 13 de septiembre de 2007.

Para la elaboración del Plan Territorial del Municipio de Hormigueros, la planificación está concebida como un proceso que permite una apropiada y efectiva articulación entre metas, y objetivos, basados en unos parámetros decisionales. En ese sentido la planificación está basada en unas metas establecidas y sobre lo cual habrá consenso entre los diferentes grupos de interés -- el Alcalde, la Legislatura Municipal, la Junta de Comunidad y la ciudadanía en general. La participación comunitaria es una constante en todo el proceso de la preparación del Plan Territorial. Además, el proceso de planificación es uno que ocurre dentro de un sistema, donde todas las partes tienen un impacto de un grado u otro sobre cada otra parte.

Durante la preparación de este documento ambiental se realizaron varias reuniones entre funcionarios de la Junta de Planificación y representantes municipales. La participación ciudadana en el desarrollo de plan se ha incorporado a través de reuniones con la Junta de Comunidad a la vez que se ha considerado el insumo de grupos comunitarios y talleres de comunidad. Los siguientes ciudadanos componen la Junta de Comunidad del Plan Territorial Hormigueros:

- Ing. Humberto Rosas Preciado
- Ing. Benigno Soto Maya
- Sr. Wilfredo Blancovich Olivencia
- Sra. Sylvia Márquez de Pirazzi
- Lcdo. Federico Rodríguez Pagán
- Sr. Edward Cancel Rodríguez
- Sra. Eva García Ruiz
- Sr. Pedro Rodríguez
- Luís H. Vega Rodríguez

XIII. Apéndice

Identificación de los recursos, referencias y agencias consultadas

i. Personal Técnico

- Ana Rivera Lupiáñez
- Diana Pérez Álvarez
- Enid Díaz de Ferro
- Leena Khan Khanam
- Yamira Vallés
- Noemí Rosa

ii. Agencias y Entidades Consultadas

- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Autoridad de Energía Eléctrica
- Autoridad de Desperdicios Sólidos
- Autoridad de Carreteras y Transportación
- Departamento de Transportación y Obras Públicas- Directoria de Urbanismo
- Junta de Calidad Ambiental
- Environmental Protection Agency
- Federal Emergency Management Agency
- Instituto de Cultura Puertorriqueña
- Compañía de Turismo
- Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

iii. Agencias a circular el documento ambiental

- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Autoridad de Energía Eléctrica
- Autoridad de Desperdicios Sólidos
- Autoridad de Carreteras y Transportación
- Departamento de Agricultura
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Departamento de Transportación y Obras Públicas - Directoría de Urbanismo
- Junta de Calidad Ambiental
- Junta de la Comunidad del Municipio de Hormigueros
- Instituto de Cultura Puertorriqueña
- Departamento de la Vivienda
- AFI
- Autoridad de Tierras
- Compañía de Turismo
- Oficina de Comunidades Especiales

XIV. Lista de Figuras y Tablas

Índice de Figuras

Figura 1. Mapa Localización de Hormigueros en Puerto Rico	<u>12</u>
Figura 2. Mapa Hormigueros y sus Barrios.....	<u>13</u>
Figura 3. Mapa Tipo de Suelos Municipio de Hormigueros.....	<u>18</u>
Figura 4. Mapa Geológico Municipio de Hormigueros.....	<u>20</u>
Figura 5. Cuenca del Río Guanajibo	<u>24</u>
Figura 6. Mapa Hidrográfico	<u>25</u>
Figura 7 . Mapa de Susceptibilidad a Deslizamiento para Puerto Rico	<u>28</u>
Figura 8. Mapa Preliminar sobre Tasas del Seguro de Inundación (FIRM), Municipio de Hormigueros	<u>32</u>
Figura 9. Mapa de Áreas Especiales de Riesgo a Inundación de la R. O.	<u>33</u>
Figura 10. Mapa Compuesto de Riesgos.....	<u>34</u>
Figura 11. Valles Agrícolas	<u>36</u>
Figura 12. Delimitación y Zonificación Especial para la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo	<u>37</u>
Figura 13. Mapa Reserva Agrícola Valle Guanajibo.....	<u>38</u>
Figura 14. Mapa Hábitat y Elementos Críticos Municipio de Hormigueros	<u>43</u>
Figura 15. Mapa Áreas de Reservas Naturales	<u>44</u>
Figura 16. Mapa Sitios y Zonas Históricas Designados.....	<u>47</u>
Figura 17. Mapa Sitios Históricos.....	<u>48</u>
Figura 18. Población Región Oeste.....	<u>52</u>
Figura 19 . Extensión de Terrenos y Densidad Poblacional Región Oeste	<u>52</u>

Índice de Figuras; continuación

Figura 20. Población De Hormigueros, 1899-2000	<u>53</u>
Figura 21. Población de Hormigueros por Barrio Años Censales	<u>54</u>
Figura 22. Cambio porcentual de la Población por Barrios	<u>55</u>
Figura 23. Densidad Poblacional por Barrio Municipio de Hormigueros	<u>56</u>
Figura 24. Población Urbana y Rural del Municipio de Hormigueros	<u>58</u>
Figura 25. Población Urbana y Rural por Barrios.....	<u>58</u>
Figura 26. Población Hormigueros Censo 1950.....	<u>62</u>
Figura 27. Población Hormigueros Censo 2000.....	<u>62</u>
Figura 28. Proyección Población Hormigueros Año 2010	<u>65</u>
Figura 29. Proyección Población Hormigueros Año 2020.....	<u>65</u>
Figura 30. Mapa Proyección Población Hormigueros.....	<u>68</u>
Figura 31. Ingreso Per Capita y Mediana del Ingreso Familiar	<u>70</u>
Figura 32. Total Unidades de Vivienda, 1950 a 2000.....	<u>75</u>
Figura 33. Delitos Tipo 1, Municipio de Hormigueros.....	<u>82</u>
Figura 34. Cambio en Uso de Suelos. 1978- 2002.....	<u>88</u>
Figura 35. Mapa infraestructura AEE Municipio Hormigueros	<u>95</u>
Figura 36. Mapa Infraestructura AAA Municipio de Hormigueros.....	<u>100</u>
Figura 37. Mapa Infraestructura Vial Municipio Hormigueros	<u>104</u>
Figura 38. Mapa Situación Actual Vertederos	<u>107</u>
Figura 39. Mapa Infraestructura ADS Municipio de Hormigueros.....	<u>109</u>
Figura 40. Mapa Infraestructura Municipio de Hormigueros	<u>111</u>
Figura 41. Tendencias Desarrollo Región Oeste 2003-2007.....	<u>117</u>

Índice de Figuras; continuación

Figura 42. Distribución de la Clasificación del Suelo Municipio de Hormigueros (cuerdas).....	<u>130</u>
Figura 43. Mapa Clasificación de Suelos Propuesto.....	<u>131</u>
Figura 44. Mapa Delimitación Centro Urbano Tradicional.....	<u>135</u>

Índice de Tablas

Tabla 1. Extensión Territorial Barrios Hormigueros	<u>13</u>
Tabla 2. Terrenos Escarpados Región Oeste	<u>15</u>
Tabla 3. Tipo y Descripción Suelos Municipio de Hormigueros.....	<u>17</u>
Tabla 4. Tipo y Descripción Geología Municipio de Hormigueros.....	<u>19</u>
Tabla 5. Áreas de Riesgo a Inundaciones Región Oeste.....	<u>31</u>
Tabla 6. Elementos Críticos Hormigueros y Vecindad (Plantas)	<u>41</u>
Tabla 7. Elementos Críticos en la Vecindad de Hormigueros (Animales).....	<u>42</u>
Tabla 8. Registro de Sitios y Zonas Históricas Designadas por la Junta de Planificación.....	<u>45</u>
Tabla 9. Yacimientos Prehistóricos Municipio de Hormigueros.....	<u>49</u>
Tabla 10. Extensión de Terreno, Densidad y Población	<u>51</u>
Tabla 11. Población de Hormigueros por Barrios	<u>54</u>
Tabla 12. Población Urbana y Rural de Hormigueros.....	<u>57</u>
Tabla 13. Población por Sexo	<u>59</u>
Tabla 14. Población por Grupo de Edad Seleccionada	<u>61</u>
Tabla 15. Proyección de Población por Edad y Sexo.....	<u>63</u>
Tabla 16. Proyección Población Mayor de 65 Años – Años 2000- 2025	<u>67</u>
Tabla 17. Ingreso Per Capita Municipio de Hormigueros.....	<u>70</u>
Tabla 18. Familias Bajo el Nivel de Pobreza por Barrios, 1999.....	<u>71</u>
Tabla 19. Tasa de Natalidad, Mortalidad y Crecimiento Natural.....	<u>73</u>
Tabla 20. Unidades de Vivienda 1950-2000.....	<u>75</u>
Tabla 21. Unidades de Vivienda por Barrios, 1980 a 2000	<u>76</u>
Tabla 22. Demanda Proyectada de Vivienda	<u>79</u>
Tabla 23. Población de 3 Años y más Matriculados en la Escuela.....	<u>81</u>
Tabla 24. Tasa de Desempleo y de Participación, 1970 2000	<u>84</u>
Tabla 25. Subestaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica.....	<u>90</u>
Tabla 26. Abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica	<u>91</u>
Tabla 27. Abonados AEE Años Fiscales 2007-2009.....	<u>91</u>

Índice de Tablas; continuación

Tabla 28. Número de Abonados AEE y Consumo, Región Oeste, 2004.....	<u>92</u>
Tabla 29. Programa de Inversiones a Cuatro Años AEE	<u>93</u>
Tabla 30. Programa de Mejoras Capitales AEE para Hormigueros.....	<u>94</u>
Tabla 31. Consumo y Producción en MGD	<u>95</u>
Tabla 32. Abonados de Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.....	<u>97</u>
Tabla 33. Proyecciones de Demanda de Agua Residencial por Abonado.....	<u>97</u>
Tabla 34. Pozos de Suministro	<u>98</u>
Tabla 35. Programa de Inversiones a Cuatro Años, ACT	<u>102</u>
Tabla 36. Programa de Inversiones a Cuatro Años, DTOP	<u>103</u>
Tabla 37. Materiales Reciclados Municipio de Hormigueros Año 2006	<u>108</u>
Tabla 38: Cambio en Uso de Suelos Agrícolas	<u>121</u>
Tabla 39. Categorías de Uso de Terrenos	<u>122</u>
Tabla 40. Distribución de la Clasificación del Suelo	<u>129</u>
Tabla 41. Política Pública para Suelo Urbano.....	<u>160</u>
Tabla 42. Política Pública para Suelo Urbano Atípico Desarrollado(SUAD)	<u>163</u>
Tabla 43. Política Pública para Suelo Urbanizable.....	<u>165</u>
Tabla 44. Política Pública para Suelo Rústico Común	<u>167</u>
Tabla 45. Política Pública para Suelo Rústico Especialmente Protegido	<u>168</u>

XV. Anejos

- i. Plan Territorial del Municipio de Hormigueros**
- ii. Mapa de Clasificación del Suelo del Municipio de Hormigueros**
- iii. Mapas de Calificación del Municipio de Hormigueros**
- iv. Reglamento de Planificación Número 4**
- v. Glosario Reglamento de Planificación Número 4**
- vi. Copia Anuncio de Vista Pública del Plan Territorial**
- vii. Informe del Oficial Examinador de Vista Pública del Plan**
- viii. Informe Junta de Comunidad Municipio de Hormigueros**
- ix. Comentarios Agencias Consultadas**
- x. Certificación Juramentada**